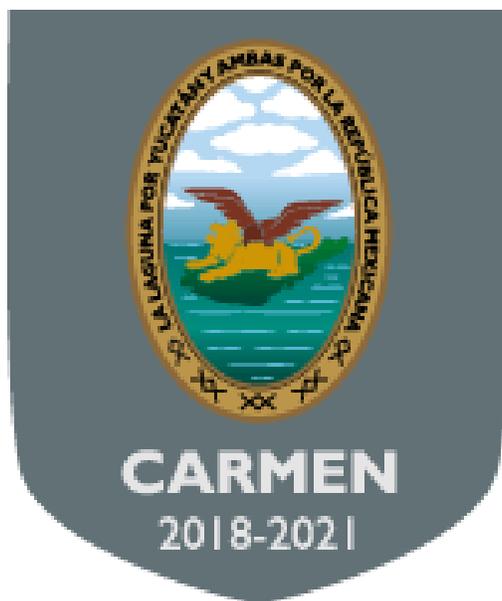


MUNICIPIO DE CARMEN



GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Ejercicio Fiscal 2020

Abril de 2021

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del FORTAMUN están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 37 establece los destinos para los que pueden ser utilizados.

Cada año el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a las Entidades Federativas el monto del FORTAMUN que les corresponde para que estas a su vez efectúen la distribución entre sus municipios con base en el número de habitantes que tiene cada uno. Con base en lo anterior, para el año 2020 al Municipio de Carmen le correspondieron 180,539,456 pesos.

Al 31 de diciembre de 2020 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 99.8% de los recursos del FORTAMUN; al 31 de marzo de 2021 el porcentaje pagado fue de 100.0%.

Las principales fortalezas que se detectaron en la evaluación son las siguientes:

Tema I. Descripción del FORTAMUN: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FORTAMUN.

Tema II. Indicadores sectoriales, Indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión: Conocimiento de los objetivos estratégicos del FORTAMUN a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.

Tema IV. Evolución de la Cobertura.

Tema III. Productos: Recursos del FORTAMUN aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

Las recomendaciones que resultaron de la presente evaluación, de acuerdo a su relevancia son las siguientes:

1: Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

2: Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN, con el objetivo de que constituyan una referencia para medir a nivel municipal los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del fondo.

3: Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

4: Implementar controles para conciliar entre las diversas áreas involucradas en la ejecución y registro contable del FORTAMUN, la información que se usa para reportar los resultados de los indicadores, con el objeto de que los resultados que se reporten sean congruentes con los diversos reportes que debe generar el Municipio.

5: Formalizar y documentar el procedimiento para que las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FORTAMUN y en el control y generación de la información financiera intercambien información con el objeto de mejorar su control interno.

6: Establecer controles para que oportunamente se haga del conocimiento de los habitantes al menos en la página de internet del municipio los montos, obras y acciones a realizar.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Metodología de la Evaluación.....	5
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	7
TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN	10
TEMA III. PRODUCTOS	19
TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	38
TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	40
CONCLUSIONES	44
Conclusión General.....	44
Fortalezas, Retos y Recomendaciones	45
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).....	49
Hallazgos	50
ANEXOS.....	51
Anexo 1. Fuentes de información	51
Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)	53

INTRODUCCIÓN

Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en la información entregada por el Municipio.

Objetivos Específicos

- Analizar la contribución del FORTAMUN al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
- Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FORTAMUN.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FORTAMUN derivados de las evaluaciones externas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FORTAMUN.

Metodología de la Evaluación

De acuerdo con los Términos de Referencia esta evaluación se realizó bajo la siguiente metodología:

- La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Municipio a través de la Unidad de Evaluación.
- El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

- La evaluación contiene preguntas metodológicas, agrupadas en cinco temas:
 - ❖ **Tema I. Descripción del FORTAMUN.** Incluye un resumen enfocado a la descripción de las características del FORTAMUN, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
 - ❖ **Tema II. Indicadores sectoriales, Indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión.** Se analiza la contribución del FORTAMUN al cumplimiento del objetivo de la meta del indicador sectorial, la alineación del FORTAMUN con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del FORTAMUN con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
 - ❖ **Tema III. Productos.** Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del FORTAMUN, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas.
 - ❖ **Tema IV. Evolución de la Cobertura.** Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida.
 - ❖ **Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.** Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FORTAMUN derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento.

TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FORTAMUN.

RESPUESTA:

De acuerdo los artículos 25 y 36 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal y la Estrategia Programática del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, el FORTAMUN es uno de los 8 Fondos de Aportaciones Federales que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Municipios por conducto de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha ley.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FORTAMUN que reciban los Municipios serán destinados a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a:

- Cumplimiento de sus obligaciones financieras;
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales;
- Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- Mantenimiento de infraestructura, y
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUN se distribuyen entre los municipios de las Entidades Federativas en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno, lo anterior conforme lo establece el artículo 38 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

En el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se establecieron los recursos del FORTAMUN por 654,333,831 pesos para el Estado de Campeche.

En el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del Estado de Campeche, así como el Calendario de Ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se estableció que al Municipio de Carmen le corresponden 180,539,456 pesos que representan 27.6% del total asignado al estado.

Estado / Municipio	Habitantes	Factor de Distribución	Monto a distribuir (Pesos)
Estado	899,931	1.0000000000	654,333,831
Municipio de Carmen	248,303	0.2759133756	180,539,456 ¹

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Municipios tendrán las obligaciones siguientes en relación con los recursos del FORTAMUN:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En los numerales OCTAVO, VIGÉSIMO CUARTO y TRIGÉSIMO SEGUNDO de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, se establecen adicionalmente las siguientes obligaciones para los municipios:

- Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Formato Único (SFU), informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos.
- La información que remitan mediante el SFU deberá ser la misma que publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de internet.
- Establecer cuentas bancarias productivas en las que se depositarán los recursos del FORTAMUN dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos.

¹ Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020.

**TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS
E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN**

2. ¿Cuáles son los indicadores sectoriales del FORTAMUN?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-631-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

EL Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 presenta el siguiente indicador.

Tabla No. 2. Indicadores Sectoriales del Fondo

Nombre del indicador sectorial	Avance del indicador sectorial	Meta del indicador sectorial 2020
Tasa real promedio de crecimiento del monto de Incentivos Económicos pagado a las entidades federativas en el periodo 2019-2024	-	0.5

Del análisis de las fuentes de información establecidos en los TdR, se pudo conocer que el Programa Sectorial al que corresponde el FORTAMUN es el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), específicamente en el objetivo prioritario 4 Federalismo Fiscal. Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles.

El Objetivo prioritario 4 tiene como indicador 4.1 Tasa real promedio de crecimiento del monto de Incentivos Económicos pagado a las entidades federativas en el periodo 2019-2024, con periodicidad anual y cuya fuente es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha publicado los resultados del indicador para el ejercicio fiscal 2020.

3. ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-632-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 2. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de desarrollo	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Estatad 2015 -2021	6.5.2 Contribución al Fortalecimiento del Pacto Federal	6.5.2.3. Impulsar un modelo eficiente de coordinación en materia de gasto entre la federación y las entidades federativas, que permita dar respuesta oportuna a las necesidades de la sociedad campechana.	6.5.2.3.2. Aprovechar adecuadamente las herramientas que el gobierno federal tiene diseñadas para el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.
Municipal 2018 – 2021	5.5.1 Impulsar un Gobierno de Calidad	5.5.1.1 Establecer un gobierno de calidad con gobernabilidad	5.5.1.1.2 Actualizar el marco legal del Municipio y todos los reglamentos que de él emanen, incluyendo la ley de ingresos.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 prevé la estrategia 6.5.2.3 Impulsar un modelo eficiente de coordinación en materia de gasto entre la federación y las entidades federativas, que permita dar respuesta oportuna a las necesidades de la sociedad campechana y la línea de acción 6.5.2.3.2 Aprovechar adecuadamente las herramientas que el gobierno federal tiene diseñadas para el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones públicas estatales y municipales efectivas.²

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece el objetivo 5.5.1 Impulsar un Gobierno de Calidad, estrategia 5.5.1.1 Establecer un gobierno de calidad con gobernabilidad³; sin embargo, no se identifica una relación directa de los objetivos del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.

² Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

³ Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

4. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-633-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados federal del FORTAMUN⁴ 2020, los objetivos estratégicos del FORTAMUN son los siguientes:

Tabla No. 3. Objetivos Estratégicos del FORTAMUN

Nivel de desempeño	Objetivo
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la aplicación de aportaciones de recursos federales a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.
Propósito	Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas.
Componente	Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

⁴ <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/I-005-FORTAMUN.xls>

5. Completar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-634-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 4. Resultado de los Indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP (Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas)

FORTAMUN 2020				
Clave del Indicador	152617	151872	154760	152145
Nombre del Indicador	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Porcentaje de avance en las metas
Método de Cálculo	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100
Nivel del Indicador	Actividad	Propósito	Fin	Componente
Frecuencia de Medición	Trimestral	Semestral	Anual	Trimestral
Unidad de Medida	Porcentaje	Otra	Porcentaje	Porcentaje
Tipo	Gestión	Estratégico	Estratégico	Estratégico
Dimensión del Indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Sentido	Ascendente	Descendente	Ascendente	Ascendente
Meta programada	100	.14841	100	25
Justificación	Otras causas	Otras causas	Mayor demanda de bienes y servicios	Otras causas
Meta Modificada	100	.14841	100	25
Justificación	Otras causas	Otras causas	Mayor demanda de bienes y servicios	Otras causas
Realizado en el Periodo	97.77982	.14841	100	97
Avance (%)	99.78	100	100	388

FORTAMUN 2019				
Clave del Indicador	141531	141679	141618	143214

Nombre del Indicador	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Porcentaje de avance en las metas
Método de Cálculo	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100
Nivel del Indicador	Actividad	Propósito	Fin	Componente
Frecuencia de Medición	Trimestral	Semestral	Anual	Trimestral
Unidad de Medida	Porcentaje	Otra	Porcentaje	Porcentaje
Tipo	Gestión	Estratégico	Estratégico	Estratégico
Dimensión del Indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Sentido	Ascendente	Descendente	Ascendente	Ascendente
Meta programada	100	.2	90	100
Justificación				
Meta Modificada	100	.2	90	100
Justificación				
Realizado en el Periodo	100	.13049	90	96
Avance (%)	100	153.27	100	96

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El resultado del *Índice en el Ejercicio de Recursos* que mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN es 97.77982 y 100 al cuarto trimestre de 2020 y 2019, con un avance de 100% y 99.78% respectivamente.

El *Índice de Dependencia Financiera* presenta resultados de 0.14841 en el cuarto trimestre de 2020 y 0.13049 en el mismo periodo de 2019. Este índice muestra la importancia relativa del FORTAMUN en relación con los ingresos propios. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Los ingresos propios incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos, con montos acumulados al periodo que se reporta.

El *Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos* mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal su resultado al cuarto trimestre de 2020 y de 2019 es 90.0 y 100.0 respectivamente. Los resultados anteriores no son congruentes con los montos y porcentajes reportados en la Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN de la pregunta 16.

Al cuarto trimestre de 2020 y de 2019, respectivamente, el resultado del *Porcentaje de avance en las metas* es 97% y 96%. Este indicador mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN; sin embargo, no es congruente con la respuesta de la pregunta 16 ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FORTAMUN conforme a la Ley de Coordinación Fiscal?, en la que se reportan 6 proyectos para 2020.

6. ¿En qué porcentaje el presupuesto del FORTAMUN fue devengado y pagado?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-635-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información correspondiente al Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FORTAMUN.

Tabla No. 5. Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FORTAMUN

Ejercicio Fiscal	2020		2019	
	Importe (en miles)	%	Importe (en miles)	%
Autorizado	180,539.5	100.0	174,321.5	100.0
Devengado	180,539.5	100.0	174,321.5	100.0
Pagado al 31 de diciembre de 2020	180,141.9	99.8	168,828.7	96.8
Pagado al 31 de marzo de 2021	180,539.5	100.0	174,287.9	99.9

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación del Municipio.

$$\text{Porcentaje de presupuesto} = \left(\frac{\text{Presupuesto devengado o pagado}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \right) * 100$$

Conforme la información proporcionada por el Municipio se pagó el 99.8% de los recursos del FORTAMUN 2020 al 31 de diciembre; con la misma fecha de corte pero del ejercicio fiscal 2019, el porcentaje pagado del FORTAMUN 2019 fue de 96.8%.

Asimismo, al 31 de marzo de 2021 se pagó el 100.0% de los recursos del FORTAMUN 2020

A partir de la tabla anterior, se conoce que para el año 2020 el presupuesto autorizado del FORTAMUN tuvo un incremento de 9.7% en relación con el año anterior.

7. ¿El Municipio cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del FORTAMUN?

RESPUESTA: NO

Mediante oficio No. TM-590 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio informó que el Municipio no cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del FORTAMUN.

“Tabla No. 6. Indicadores municipales del FORTAMUN

Indicador Núm. ___	Dato
Nombre.	
Definición.	
Sentido del indicador.	
Método de Cálculo.	
Unidad de Medida.	
Frecuencia de Medición del Indicador.	
Año Base del indicador.	
Meta del Indicador 2020.	
Valor del Indicador 2020.	
Valor inmediato anterior (2019).	
Avances Anteriores.	

Sin embargo, se cuenta con la medición mediante los indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se reporta cada trimestre conforme a la normatividad vigente.”

TEMA III. PRODUCTOS

8. ¿El Municipio dispone de un Manual de Organización y/o de Procedimientos autorizado de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. TM-636-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El referido Manual de Organización contiene las descripciones, funciones, responsabilidades y perfiles de los puestos de las dependencias, así como sus procedimientos:

Manual de Organización y Procedimientos, Tesorería.

- 6.14.- Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales

Manual de Organización y Procedimientos, Unidad Administrativa.

- 6.30 Procedimiento Requisiciones
- 6.31 Procedimiento Orden de Compra

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Desarrollo Social y Económico

- 6.17 Aprobación de Obras y Acciones

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Obras Públicas

- Procedimiento 6.1 Procedimiento para la elaboración de proyecto e integración de expediente inicial
- Procedimiento 6.2 Procedimiento para revisión y aprobación de expedientes iniciales
- Procedimiento 6.3 Determinación del Procedimiento de contratación
- 6.4 Procedimiento de licitación pública
- 6.5 Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
- 6.6 Procedimiento de adjudicación directa
- 6.7 Procedimiento de formalización del contrato
- 6.8 Procedimiento de inicio de contrato
- 6.9 Procedimiento para el control y seguimiento de obra

- 6.16 Procedimiento para entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones

Manual de Organización y Procedimientos, Órgano Interno de Control

- 6.3 De Auditoría Interna a Obras Públicas
- 6.5 Auditoría Financiera Interna

Un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos genera una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

9. ¿El Municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los bienes y/o servicios financiados con recursos del FORTAMUN, y alcanzar el logro de los objetivos del Fin o del Propósito del mismo?

RESPUESTA: SÍ

Mediante oficio No. TM-637-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El Municipio no produjo, generó, entregó ni distribuyó bienes o servicios con recursos del FORTAMUN; sino que fueron destinados a ciertos rubros prioritarios para las finanzas públicas. Sin embargo, el referido Manual de Organización y Procedimiento contiene la estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN.

A continuación, se presentan los organigramas de la Unidad Administrativa, Tesorería, Obras Públicas, Desarrollo Social y Económico, y Órgano Interno de Control.

Figura No. 1. Organigrama de la Unidad Administrativa

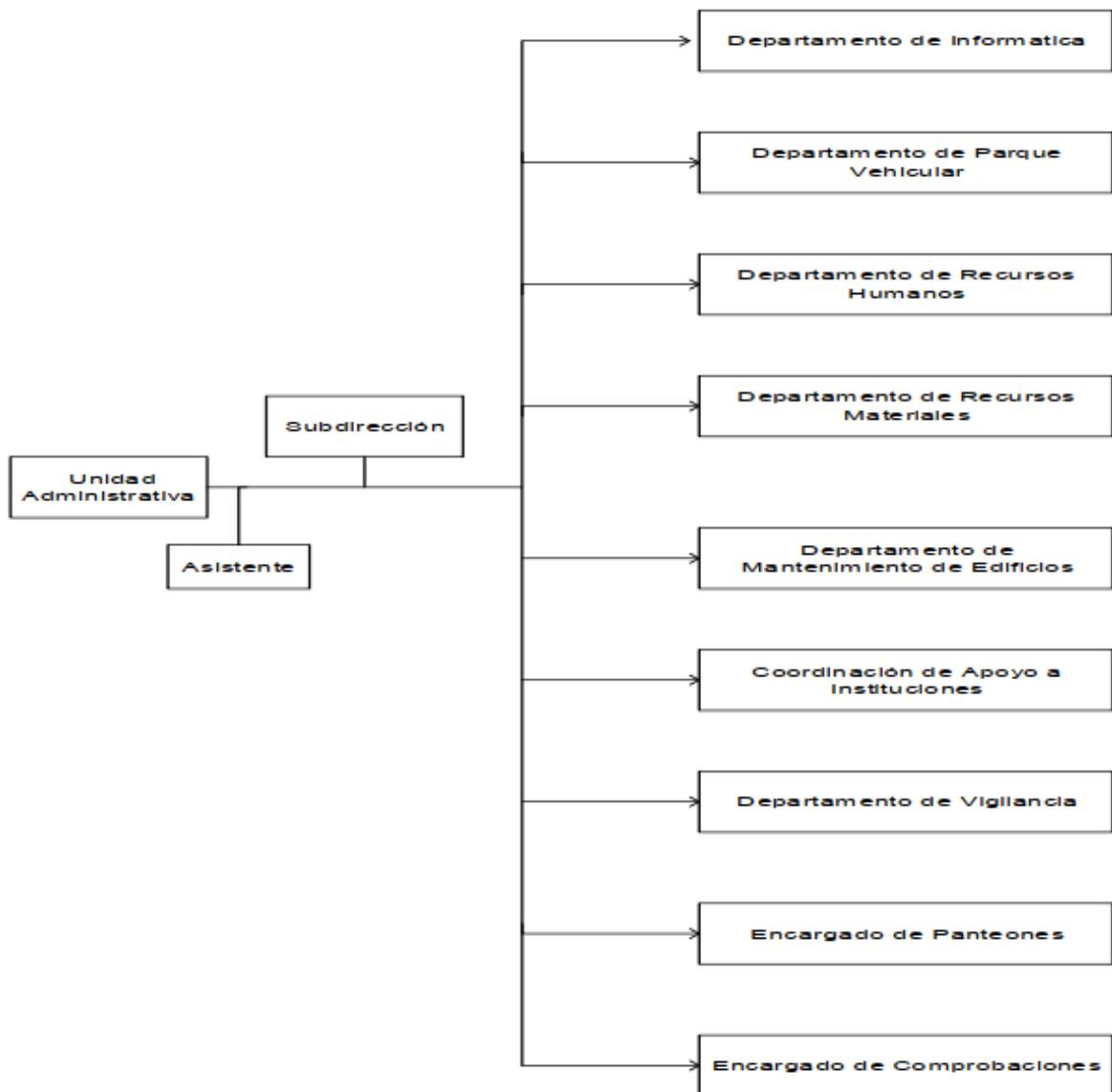


Figura No. 2. Organigrama Tesorería

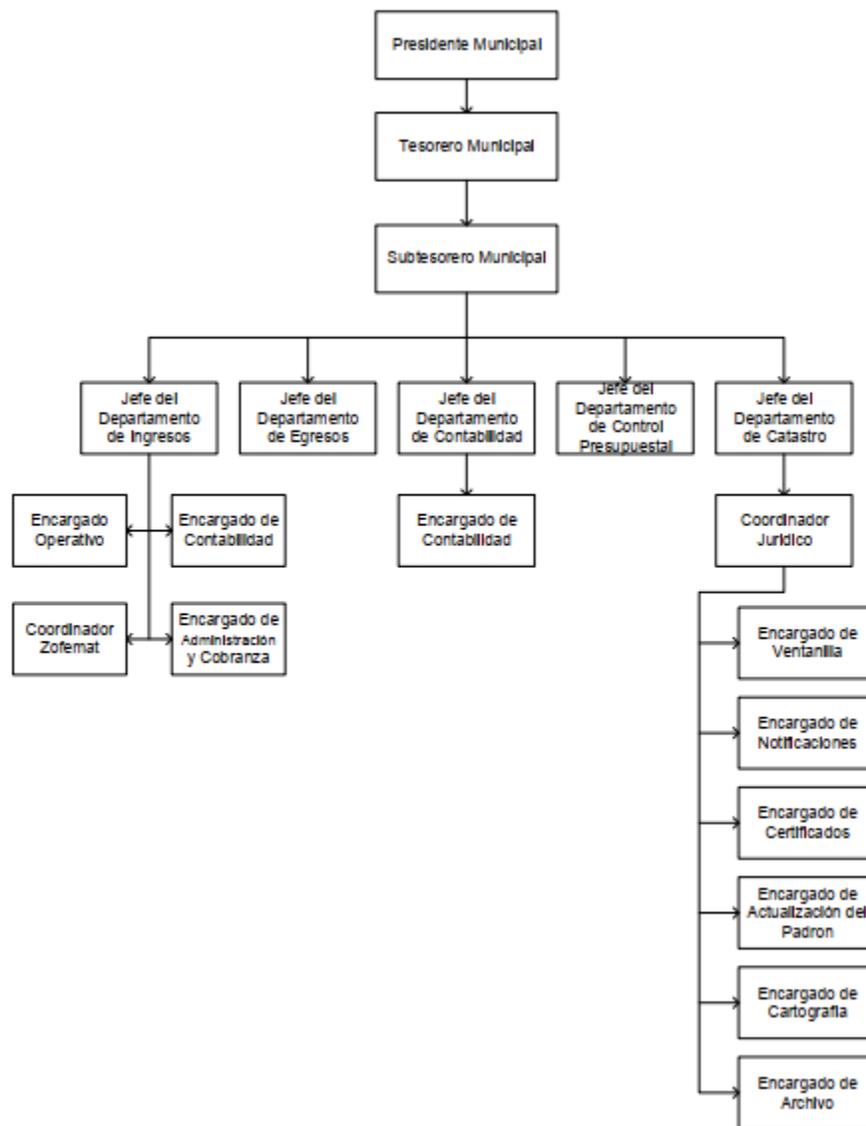


Figura No. 3. Organigrama Obras Públicas

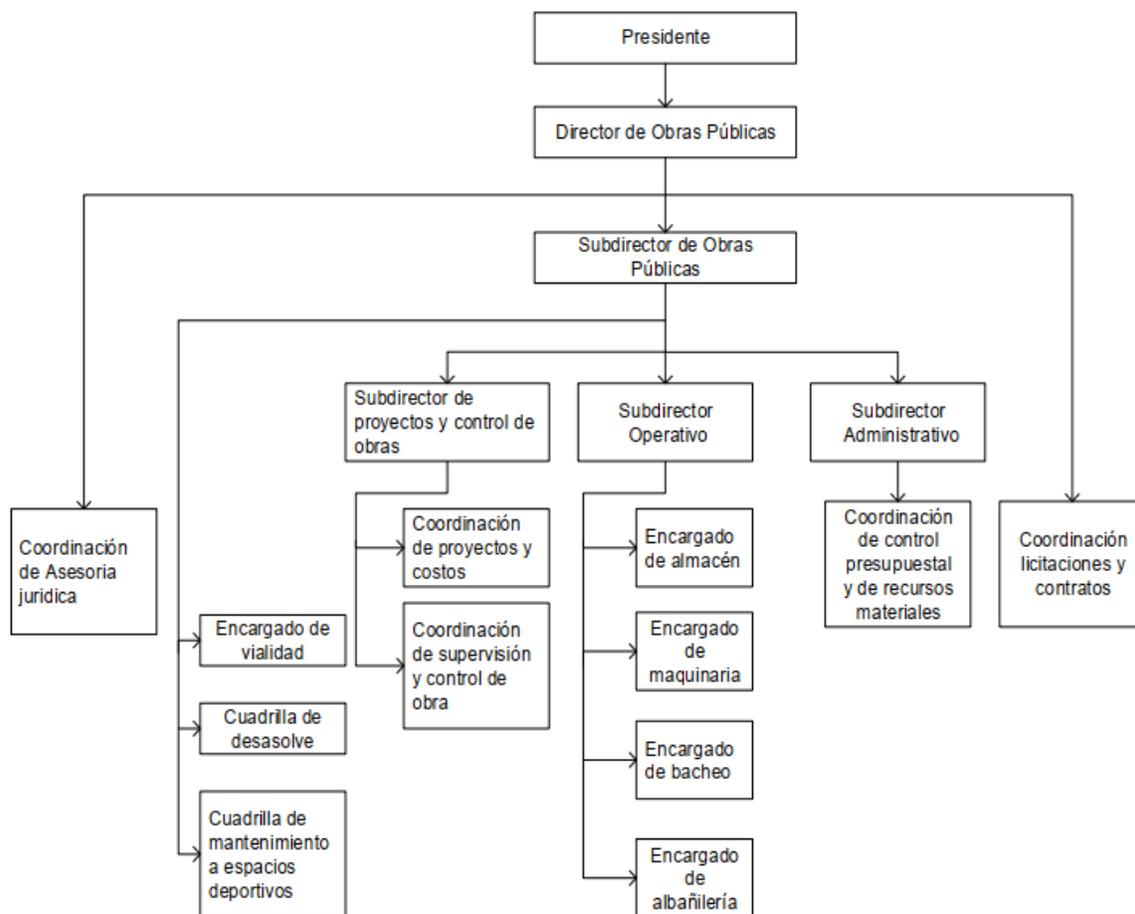


Figura No. 4. Organigrama Desarrollo Social y Económico

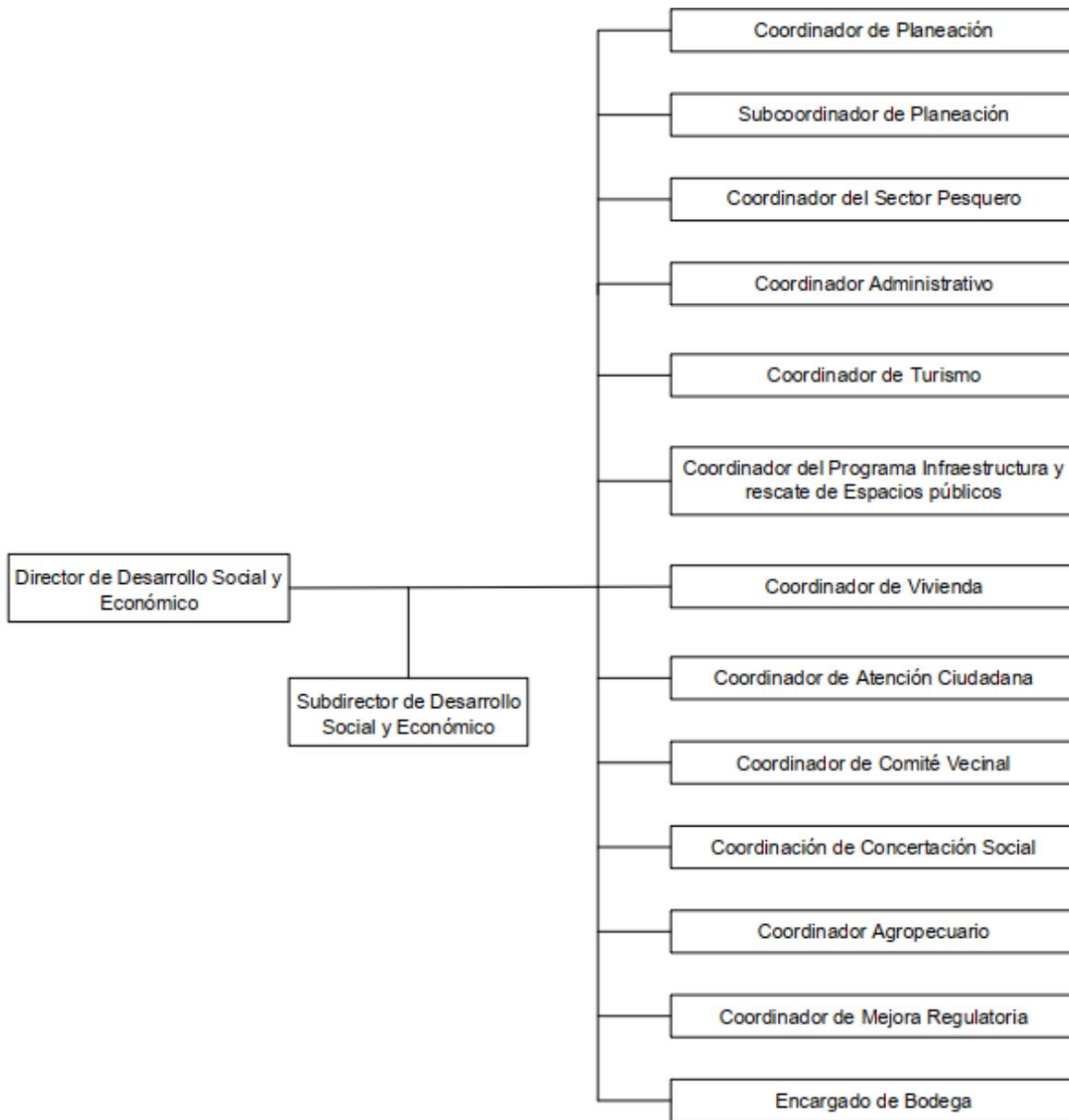
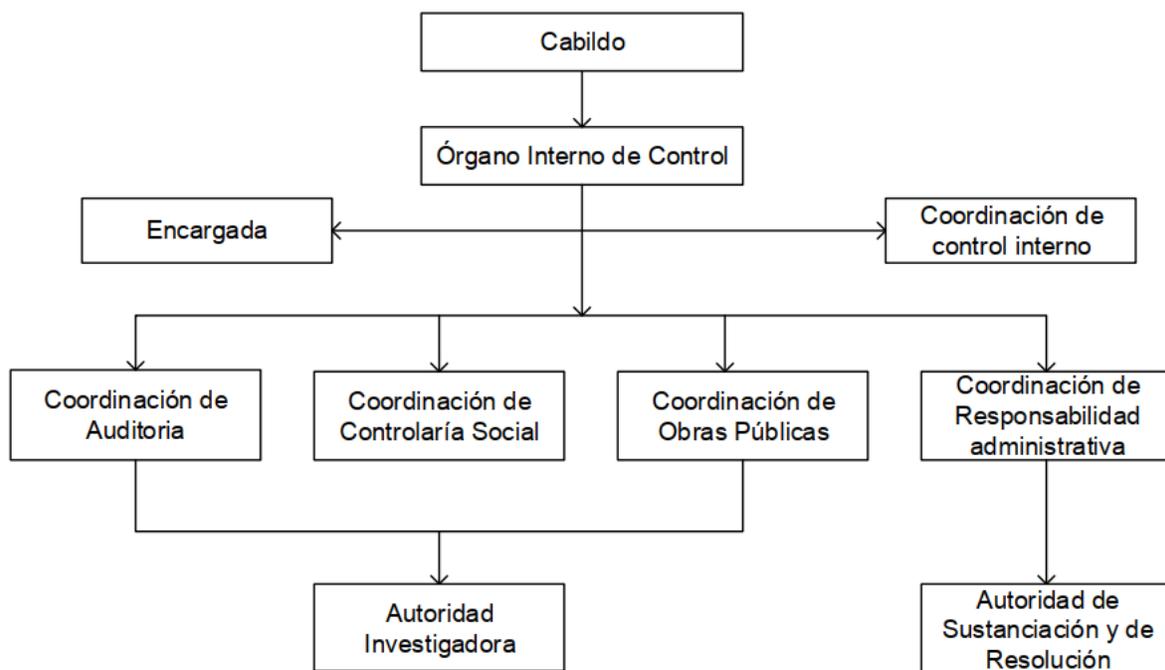


Figura No. 5. Organigrama Órgano Interno de Control



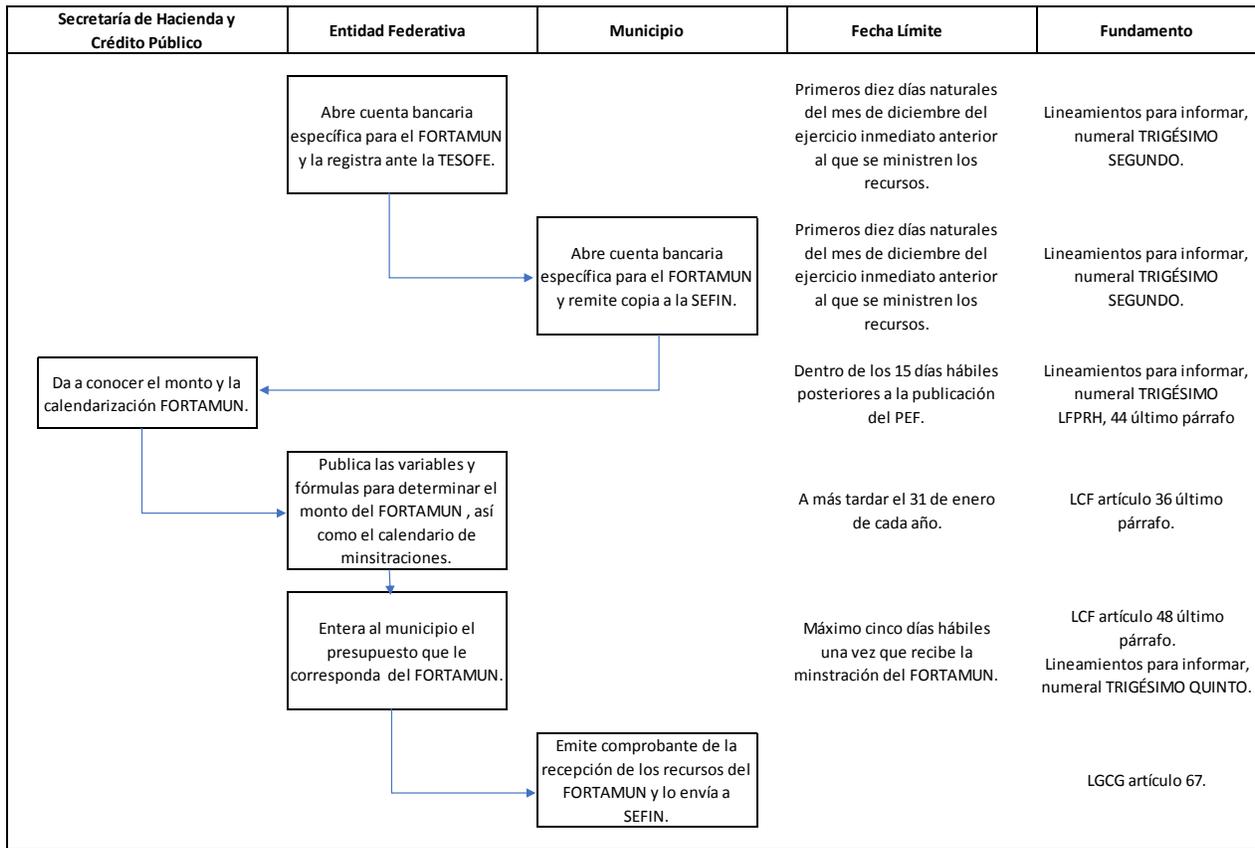
10. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FORTAMUN al Municipio?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-638-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FORTAMUN, la registra ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y solicita a los Municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FORTAMUN.
- La Secretaría de Hacienda publica en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendario de los recursos a distribuir correspondientes a Aportaciones Federales del Ramo 33, entre ellos el FORTAMUN, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- A su vez, la SEFIN publica las variables, fórmulas, montos y calendario de los recursos del FORTAMUN a distribuir entre los municipios del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Posteriormente, la SEFIN entera cada mes el monto que corresponde del FORTAMUN a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.
- El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FORTAMUN y lo envía a la SEFIN.

Figura No. 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Ministración de los Recursos del FORTAMUN



Fuente:

Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

11. ¿Los recursos del FORTAMUN se transfieren en tiempo y forma al Municipio?

RESPUESTA: Sí

Mediante oficio No. TM-591 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la siguiente Tabla:

Tabla No. 7. Transferencias realizadas al Municipio de los recursos del FORTAMUN 2020.

Ministración	Calendario	Fecha de la transferencia	Días de diferencia	Número de oficio	Monto Calendario	Monto ministrado	Descuento
Enero	31	31-Enero-2020	0	SF03/EGR/DE/0362/2020	15,044,955	15,044,955	
Febrero	28	28-feb-2020	0	SF03/EGR/DE/0572/2020	15,044,955	13,859,994	1,184,961
Marzo	31	31-Marzo-2020	0	SF03/EGR/0107/2020	15,044,955	15,044,955	
Abril	30	30-abril-2020	0	SF03/EGR/0122/2020	15,044,955	15,044,955	
Mayo	29	29-mayo-2020	0	SF03/EGR/0183/2020	15,044,955	14,882,038	162,917
Junio	30	30-junio-020	0	SF03/EGR/0243/2020	15,044,955	15,044,955	
Julio	31	31-julio-2020	0	SF03/EGR/0297/2020	15,044,955	15,044,955	
Agosto	31	31-agosto-2020	0	SF03/EGR/0353/2020	15,044,955	15,018,634	26,321
Septiembre	30	30-septiembre-2020	0	SF03/EGR/0384/2020	15,044,955	15,044,955	
Octubre	30	30-octubre-2020	0	SF03/EGR/0431/2020	15,044,955	15,044,955	
Noviembre	30	30-noviembre-2020	0	SF03/EGR/DE/1497/2020	15,044,955	15,018,284	26,671
Diciembre	14	14-diciembre-2020	0	SF03/EGR/DE/0056/2021	15,044,951	15,044,951	
Suma					180,539,456	179,138,586	1,400,870

De acuerdo con el cuadro anterior, el municipio recibió en tiempo y forma las ministraciones mensuales del FORTAMUN por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, conforme al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

12. ¿Se promovió la participación social de las comunidades beneficiarias en la gestión del FORTAMUN con el objeto de mejorar los resultados e impactos, así como coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, a una efectiva rendición de cuentas y a apoyar la vigilancia del gasto?

Respuesta:

Mediante oficio No. TM-593 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó que, con base en las diversas necesidades que surgieron con el desempeño de sus funciones y sus obligaciones financieras y con base en la normatividad vigente para el uso del recurso FORTAMUN-DF, destinó a ciertos rubros de gasto, con ello no se realizó el proceso de selección de beneficiarios, siendo el único beneficiario el H. Ayuntamiento de Carmen.

El municipio no ejecutó obras públicas ni entregó bienes a la población con los recursos del FORTAMUN 2020, conforme al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Cuarto Trimestre de 2020, Nivel Financiero, los recursos se destinaron principalmente a Servicios de limpieza y manejo de desechos 35.0%, ADEFAS 9.7%, Servicios Personales 13.1% y Energía Eléctrica 15.8% que representan el 73.6% de los recursos del fondo.

13. ¿Existe un mecanismo que garantice que se haga del conocimiento de los habitantes del municipio los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada uno, su ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet y conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

Mediante oficio No. TM-639-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Sí

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numerales: 21a, 21b, 21c y 22.

Hipervínculo:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que durante los cuatro primeros trimestres de 2020 no se publicó la información relativa al FORTAMUN en relación con el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, se constató que el Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y

actualización de reportes de avance físico financiero, el cual establecido permitió el cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 33, apartado B, fracción II, inciso c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal para reportar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020.

14. ¿Existe un mecanismo que garantice que se difunda en Internet la información financiera relativa al FORTAMUN especificando cada uno de los destinos señalados para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la norma del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

Mediante oficio No. TM-640-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Sí

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numeral: 23.

Hipervínculo:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se constató que durante los cuatro trimestres de 2020 el Municipio difundió en internet la información financiera relativa al FORTAMUN especificando cada uno de los destinos señalados para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la norma del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15. ¿El Municipio cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para normar la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se generan con los recursos del FORTAMUN?

Mediante oficio No.TM-592 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: No se realizaron obras públicas o acciones con los recursos del fondo FORTAMUN 2020. Sin embargo, el H. Ayuntamiento de Carmen, con base en las necesidades que surgen con el desempeño de sus funciones y en la normatividad vigente para su uso, destinó para ciertos rubros prioritarios, por lo que no se realizó el proceso de selección de beneficiarios.

El municipio no ejecutó obras públicas ni entregó bienes a la población con los recursos del FORTAMUN 2020, conforme al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Cuarto Trimestre de 2020, Nivel Financiero, los recursos se destinaron principalmente a Servicios de limpieza y manejo de desechos 35.0%, ADEFAS 9.7%, Servicios Personales 13.1% y Energía Eléctrica 15.8% que representan el 73.6% de los recursos del fondo.

16. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FORTAMUN conforme a la Ley de Coordinación Fiscal?

Mediante oficio No. TM 606 fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2020, ejecutó los recursos del FORTAMUN, en los proyectos que se detallan a continuación:

Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN

Proyectos generados con recursos del FORTAMUN 2020				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Cumplimiento de obligaciones financieras	41,265,825	22.9	1	N/A
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales	2,843,093	1.6	1	N/A
Modernización de los sistemas de recaudación locales	343,290	0.2	1	N/A
Mantenimiento de infraestructura	-	0.0	1	N/A
Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	6,234,417	3.5	1	N/A
Otros requerimientos	129,852,831	71.9	1	N/A
TOTAL	180,539,456	100.0		
Proyectos realizados con recursos del FORTAMUN 2019				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Cumplimiento de obligaciones financieras	63,133,982	36.2	1	N/A
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales	7,454,320	4.3	1	N/A
Modernización de los sistemas de recaudación locales	1,514,728	0.9	1	N/A
Mantenimiento de infraestructura	17,948,599	10.3	1	N/A
Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	8,363,347	4.8	1	N/A
Otros requerimientos	75,906,546	43.5	1	N/A
Total	174,321,522	100.0		

N/A: No Aplica

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El Municipio de Carmen destinó los recursos del FORTAMUN 2020 principalmente para el Cumplimiento de Obligaciones Financieras y para la atención de Otros requerimientos del Municipio, el primero concepto presentó disminuyó 13.3 puntos porcentuales respecto al 2019 en tanto que el segundo incrementó 28.4 puntos porcentuales.

El tercer rubro en orden de importancia es la Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, que en 2020 recibió el 3.5% de los recursos. Los demás rubros representan en su conjunto 1.8% de los recursos del FORTAMUN 2020.

Los rubros anteriores corresponden a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal para el FORTAMUN.

TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

17. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de las obras y acciones generadas con recursos del FORTAMUN?

Mediante oficio No. TM 607 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta:

El H. Ayuntamiento de Carmen, con base en las diversas necesidades que surgieron con el desempeño de sus funciones y sus obligaciones financieras y con base en la normatividad vigente para el uso del recurso FORTAMUN-DF, destinó a ciertos rubros de gasto, con ello no se realizó el proceso de selección de beneficiarios, siendo el único beneficiario el H. Ayuntamiento de Carmen.

Tabla No. 9. Cobertura de atención del FORTAMUN

Año	Tipo de Beneficiarios			Cobertura			Presupuesto Autorizado del Fondo
	Población Potencial (PP)	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura (PA/PP)*100	Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	Variación porcentual anual de la cobertura	
2020							
2019							
2018							

TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

18. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo?

Mediante oficio No. TM-593 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta:

No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.

19. ¿Existen informes de alguna otra entidad fiscalizadora federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN en el municipio?

Mediante oficio No. TM-641-2021 de fecha 12 de abril de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Sí

Tabla No. 10. Informes de entidades fiscalizadoras federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN

Ejercicio Fiscal	Entidad Fiscalizadora	Medio de publicación	Principales hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN en el Municipio
2016	ASF	Internet ¹	5. No se aplicó la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre del 2016 del FORTAMUN 2016 más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.
2016	ASF	Internet ¹	8. Incumplimientos de la normativa en materia de transparencia del ejercicio y destino de los recursos.
2017	ASF	Internet ²	4. Recursos no devengados del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2017.
2017	ASF	Internet ²	6. Pago extemporáneo de derechos de agua y descarga de aguas residuales lo que originó recargos y actualizaciones.
2017	ASF	Internet ²	9. No se acreditó que fuera publicada la información de las acciones, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados de los recursos del fondo.
2017	ASF	Internet ²	11. El municipio reportó a través del Gobierno del Estado en el cuatro trimestre un monto pagado que no coincide con los montos reportados como pagados en los registros contables y presupuestales del fondo.
2018	ASE Campeche	Internet ³	1. Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: se realizó una transferencia bancaria por \$8,861,904 destinado como mecanismo de pago un crédito bancario.
2018	ASE Campeche	Internet ³	2. Falta de documentación justificativa por \$1,327,504.

2018	ASE Campeche	Internet ³	3. Inconsistencia en la información financiera trimestral emitida por la contabilidad y la enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2019	ASF	Internet ⁴	9. Recursos no comprometidos del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2019.
2019	ASF	Internet ⁴	Falta de documentación justificativa por \$13,480,018.

ASF: Auditoría Superior de la Federación

ASE Campeche: Auditoría Superior del Estado de Campeche

1/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016b/Documentos/Auditorias/2016_0620_a.pdf

2/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/Documentos/Auditorias/2017_0658_a.pdf

3/ https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2020/IGE_Carmen.pdf

4/ https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0546_a.pdf

Del análisis del cuadro presentado por el Municipio y de los informes de auditoría correspondientes a 2016, 2017, 2018 y 2019 se desprende que los hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN incluyen incumplimiento a disposiciones normativas, el pago de recargos, actualizaciones y multas por pagos extemporáneos de derechos de agua y descarga de aguas residuales, la falta de devengo oportuno de los recursos y de documentación justificativa, falta o inconsistencias en la publicación de información sobre los recursos del fondo.

CONCLUSIONES

Conclusión General

Los recursos del FORTAMUN están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 37 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Cada año el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a las Entidades Federativas el monto del FORTAMUN que les corresponde para que estas a su vez efectúen la distribución entre sus municipios con base en el número de habitantes que tiene cada uno. Con base en lo anterior, para el año 2020 al Municipio de Carmen le correspondieron 180,539,456 pesos.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN para el 2020 está alineada con los objetivos de desarrollo Estatal y Municipal; sin embargo, en respeto a estos últimos, no se identifica una relación directa de los objetivos del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.

El objetivo estratégico a nivel FIN del FORTAMUN es “Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la aplicación de aportaciones de recursos federales a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México”; en tanto que a nivel propósito es “Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas.”

Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2020 reportan el cumplimiento de las metas programadas; sin embargo, los indicadores 154760 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y 152145 Porcentaje de avance en las metas no son congruentes con lo reportado en la Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN de la pregunta 16.

Al 31 de diciembre de 2020 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 99.8% de los recursos del FORTAMUN; al 31 de marzo de 2021 el porcentaje pagado fue de 100.0%.

El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FORTAMUN.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio contiene los procesos principales para la administración y operación de proyectos y programas en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN; sin embargo, es deseable el establecimiento de un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos que genere una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite a las dependencias involucradas participar en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FORTAMUN desde la publicación del presupuesto autorizado para la Entidad Federativa hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

No se promovió la participación social en las comunidades en relación con los recursos del FORTAMUN, debido a que el municipio no produjo, generó, entregó ni distribuyó bienes o servicios, sino que los destinó a diversas necesidades relacionadas con sus funciones y obligaciones financieras. Por esta misma causa no fue necesario realizar el proceso de selección de beneficiarios y no se midió la evolución de la cobertura.

Durante los cuatro trimestres de 2020 no se cumplió la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. La información financiera relativa al FORTAMUN especificando los destinos señalados para el fondo sí fue publicada los cuatro trimestres.

Los recursos del FORTAMUN fueron aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.

El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

Fortalezas, Retos y Recomendaciones

TEMA: I. Descripción del FORTAMUN		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FORTAMUN.	1	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES

NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		
--	--	--

TEMA: II. Indicadores Sectoriales, Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de la contribución del FORTAMUN a los objetivos Estatal y Municipal.	3	
2. Conocimiento de los objetivos estratégicos del FORTAMUN a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.	4	
3. Cumplimiento de la meta del Índice en el Ejercicio de los Recursos.	5	
4. Ejercicio oportuno de los recursos del FORTAMUN	6	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. No se identifica una relación directa de la contribución del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.	3	1. Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN, con el objetivo de que constituyan una referencia para medir a nivel municipal los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del fondo.
2. Deficiencia en la información de los indicadores reportada en el PASH. Los resultados del Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y Porcentaje de avance en las metas programadas no son congruentes con los proyectos reportados.	5	2. Implementar controles para conciliar entre las diversas áreas involucradas en la ejecución y registro contable del FORTAMUN, la información que se usa para reportar los resultados de los indicadores, con el objeto de que los resultados que se reporten sean congruentes con los diversos reportes que debe generar el Municipio.
3. El Municipio no dispone de indicadores propios para medir los resultados del FORTAMUN.	7	3. Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

TEMA: III. Productos		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Los principales procesos para la administración y operación de los proyectos financiados con el FORTAMUN están documentados en el Manual de Organización y Procedimientos.	8	
2. La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.	9	
3. Conocimiento del proceso oficial para la ministración de los recursos del FORTAMUN.	10	
4. Transferencia en tiempo y forma de los recursos del FORTAMUN.	11	
5. Publicación oportuna los avances de los recursos.	13	
6. Difusión oportuna del FORTAMUN especificando cada uno de los destinos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.	14	
7. Recursos del FORTAMUN aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.	16	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta documentar un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos.	8	1. Formalizar y documentar el procedimiento para que las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FORTAMUN y en el control y generación de la información financiera intercambien información con el objeto de mejorar su control interno.
2. Falta de publicación de los montos, obras y acciones a realizar.	13	2. Establecer controles para que oportunamente se haga del conocimiento de los habitantes al menos en la página de internet del municipio los montos, obras y acciones a realizar.
TEMA: IV. Evolución de la Cobertura		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
El Municipio no produjo, generó entregó ni distribuyó bienes o servicios con recursos del FORTAMUN sino que los destinó a diversas necesidades relacionadas con sus funciones		

y obligaciones financieras, por este motivo no se mide la evolución de la cobertura para la presente evaluación.		
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
El Municipio no produjo, generó entregó ni distribuyó bienes o servicios con recursos del FORTAMUN sino que los destinó a diversas necesidades relacionadas con sus funciones y obligaciones financieras, por este motivo no se mide la evolución de la cobertura para la presente evaluación.		
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

TEMA: V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	19	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. El Municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	18	1. Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se reporten en las evaluaciones de los fondos y programas municipales.		X			X		
2. Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN.		X			X		
3. Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio.		X			X		
4. Implementar controles para conciliar entre las diversas áreas involucradas en la ejecución y registro contable del FORTAMUN, la información que se usa para reportar los resultados de los indicadores.		X				X	
5. Formalizar y documentar el procedimiento para que las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FORTAMUN y en el control y generación de la información financiera intercambien información.		X				X	
6. Establecer controles para que oportunamente se haga del conocimiento de los habitantes al menos en la página de internet del municipio los montos, obras y acciones a realizar.		X				X	

Hallazgos

Desempeño del FORTAMUN en cuanto a:	
Ruta de referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2020 reportan el cumplimiento de las metas programadas; sin embargo, los indicadores 154760 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y 152145 Porcentaje de avance en las metas no son congruentes con lo reportado en la Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN de la pregunta 16.
Producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones	El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN.
Evolución de la cobertura de atención	El Municipio no produjo, generó entregó ni distribuyó bienes o servicios con recursos del FORTAMUN sino que los destinó a diversas necesidades relacionadas con sus funciones y obligaciones financieras, por este motivo no se mide la evolución de la cobertura para la presente evaluación.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FORTAMUN.
	Tema II: Conocimiento de los objetivos estratégicos del FORTAMUN a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.
	Tema III: Recursos del FORTAMUN aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
	Tema IV: No Aplica. En la presente evaluación no se midió la evolución de la cobertura.
	Tema V: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.
Principales retos o debilidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Sin debilidades
	Tema II: No se identifica una relación directa de la contribución del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.
	Tema III: Falta documentar un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos, y establecer controles para hacer del conocimiento de los habitantes los montos, obras y acciones a realizar al menos en su página de internet.
	Tema IV: No Aplica. En la presente evaluación no se midió la evolución de la cobertura.
	Tema V: El Municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se reporten en las evaluaciones de los fondos y programas municipales.
	2. Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN.
	3. Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio.

ANEXOS

Anexo 1. Fuentes de información

Fuentes primarias:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios aplicable al 2020.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Campeche la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020 de los recursos correspondientes al FORTAMUN del Ramo General 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Campeche la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019 de los recursos correspondientes al FORTAMUN del Ramo General 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios.
- Cuenta Pública Municipal 2020.
- Estrategia Programática del FORTAMUN. PEF 2020.
- Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN. (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020)
- Formato para hacer del conocimiento de los habitantes los montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS.
- Formatos de Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros (trimestrales 2020 y 2019). (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020)
- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-04003-14-0620-DS-GF correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 2016, de la Auditoría Superior de la Federación.

- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04003-16-0658-2018 correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 2017, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informe de la Auditoría de Cumplimiento: 2019-D-04003-19-0546-2020 correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2020. SFU-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero, en archivo Excel.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre de 2019 y Cuarto Trimestre de 2020. Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.
- Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FORTAMUN.
- Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Oficios o notificaciones de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas estatal al Municipio.
- Archivo en excel "FORTAMUN ANUAL 2020".
- Recibos de Ingresos por FORTAMUN.

Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 09/04/2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16/04/2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Gaudencio Gorgonio Campechano	Unidad administrativa: Tesorería
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en la información entregada por el Municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la contribución del FORTAMUN al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.• Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.• Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FORTAMUN.• Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FORTAMUN derivados de las evaluaciones externas.• Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FORTAMUN.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas conforme a los Términos de Referencia.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2020 reportan el cumplimiento de las metas programadas; sin embargo, los indicadores 154760 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y 152145 Porcentaje de avance en las metas no son congruentes con lo reportado en la Tabla No. 8. Proyectos financiados con recursos del FORTAMUN de la pregunta 16.

- El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FORTAMUN.
- El municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.
- El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

2.2.1 Fortalezas:

- Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FORTAMUN.
- Conocimiento de los objetivos estratégicos del FORTAMUN a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.
- Recursos del FORTAMUN aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

- No se identifica una relación directa de la contribución del FORTAMUN con las líneas de acción de los objetivos municipales.
- Falta documentar un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos.
- El Municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Los recursos del FORTAMUN están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 37 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Al 31 de diciembre de 2020 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 99.8% de los recursos del FORTAMUN; al 31 de marzo de 2021 el porcentaje pagado fue de 100.0%.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FORTAMUN desde la publicación del presupuesto autorizado para la Entidad Federativa hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Los recursos del FORTAMUN fueron aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Implementar formalmente un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.
2: Establecer las líneas de acción de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo a cuyo cumplimiento contribuye el FORTAMUN, con el objetivo de que constituyan una referencia para medir a nivel municipal los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del fondo
3: Establecer y documentar los indicadores del FORTAMUN específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.
4: Implementar controles para conciliar entre las diversas áreas involucradas en la ejecución y registro contable del FORTAMUN, la información que se usa para reportar los resultados de los indicadores, con el objeto de que los resultados que se reporten sean congruentes con los diversos reportes que debe generar el Municipio
5: Formalizar y documentar el procedimiento para que las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FORTAMUN y en el control y generación de la información financiera intercambien información con el objeto de mejorar su control interno.
6: Establecer controles para que oportunamente se haga del conocimiento de los habitantes al menos en la página de internet del municipio los montos, obras y acciones a realizar.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Alfredo Cardeña Vásquez
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación
4.3 Institución a la que pertenece: Cardeña Vasquez y Abogados, S.C.
4.4 Principales colaboradores: Francisco Roberto Ancona Magaña
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: despachocardenaasociados@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 981 821 1696

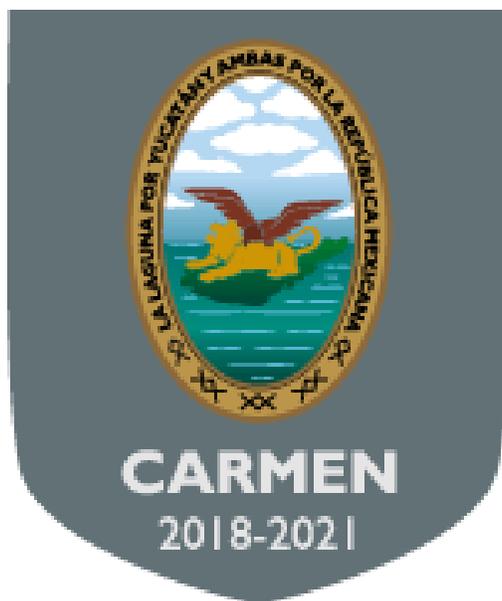
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.2 Siglas: FORTAMUN
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Carmen, Campeche
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
Tesorería	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. José Alieser Hernández May	Tesorería

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres_ <input checked="" type="checkbox"/> _ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad Administrativa	
6.3 Costo total de la evaluación: \$346,249 (IVA incluido)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020	
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020	

MUNICIPIO DE CARMEN



GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) Ejercicio Fiscal 2020

Mayo de 2021

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del FISMDF están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 33 establece los destinos para los que pueden ser utilizados.

Cada año el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a las Entidades Federativas el monto del FISM que les corresponde para que estas a su vez efectúen la distribución entre sus municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que toma en cuenta la participación de la entidad en el promedio nacional de carencias de la población en pobreza extrema y la población en pobreza extrema de la entidad. Con base en lo anterior, para el año 2020 al Municipio de Carmen le correspondieron 114,077,325 pesos.

Al 31 de diciembre de 2020 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 49.0% de los recursos del FISMDF; al 31 de marzo de 2021 el porcentaje pagado fue de 100.0%.

Las principales fortalezas que se detectaron en la evaluación son las siguientes:

Tema I. Descripción del FISMDF: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FISMDF.

Tema II. Indicadores sectoriales, Indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión: Conocimiento de los objetivos estratégicos del FISMDF a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.

Tema III. Productos: Recursos del FISMDF aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Catálogo del fondo.

Tema IV. Evolución de la Cobertura.

Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.

Las recomendaciones que resultaron de la presente evaluación, de acuerdo a su relevancia son las siguientes:

1: Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

2: Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.

2: Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones

3: Incluir un método de cálculo en los niveles de Fin y Propósito de los indicadores del FISMDF específicos para el Municipio, que mida el grado de cumplimiento de los objetivos del Municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos.

4: Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

5: Implementar controles a través de conciliar la información que se reporta en el Sistema de Formato Único (SFU) con la información de los registros de obras y proyectos del municipio con el objeto de evitar incongruencias en las diferentes fuentes de información.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Metodología de la Evaluación.....	5
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	7
TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN	10
TEMA III. PRODUCTOS	30
TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	57
TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	60
CONCLUSIONES	65
Conclusión General.....	65
Fortalezas, Retos y Recomendaciones	68
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).....	71
Hallazgos	72
ANEXOS.....	73
Anexo 1. Fuentes de información	73
Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)	75

INTRODUCCIÓN

Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en la información entregada por el Municipio.

Objetivos Específicos

- Analizar la contribución del FISMDF al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
- Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FISMDF.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FISMDF derivados de las evaluaciones externas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FISMDF.

Metodología de la Evaluación

De acuerdo con los Términos de Referencia esta evaluación se realizó bajo la siguiente metodología:

- La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Municipio a través de la Unidad de Evaluación.
- El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.
- La evaluación contiene preguntas metodológicas, agrupadas en cinco temas:

- ❖ **Tema I. Descripción del FISM.** Incluye un resumen enfocado a la descripción características del FISMDF, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
- ❖ **Tema II. Indicadores sectoriales, Indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión.** Se analiza la contribución del FISMDF al cumplimiento del objetivo de la meta del indicador sectorial, la alineación del FISMDF con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del FISMDF con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
- ❖ **Tema III. Productos.** Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del FISMDF, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas.
- ❖ **Tema IV. Evolución de la Cobertura.** Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida.
- ❖ **Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.** Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FISMDF derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento.

TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FIS MDF.

RESPUESTA:

De acuerdo los artículos 25 y 33 apartado A de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Estrategia Programática del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, el FIS MDF es uno de los 8 Fondos de Aportaciones Federales que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Municipios por conducto de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha ley.

El artículo 33 apartado A fracción I de la LCF establece que los recursos del FIS MDF que reciban los municipios se destinarán a los siguientes rubros, conforme a los Lineamientos del Fondo: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura.

Las obras y acciones que se realicen se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios.

Con base en los Lineamientos de FAIS, los municipios planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FIS M con base en los siguientes criterios: si el municipio es ZAP Rural, si tiene ZAP urbanas, población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema (Numeral 2.3 inciso B, Lineamientos FAIS).

Los municipios pueden disponer de hasta un 2% de total para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio y hasta el 3% para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, y para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo.

Los recursos del FIS MDF se distribuyen entre las Entidades Federativas y los municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que toma en cuenta la participación de la entidad en el promedio nacional de carencias de la población en pobreza extrema y la población en pobreza extrema de la entidad.

Al Municipio de Carmen le corresponde 114,077,325 pesos que representan 14.0% del total asignado al estado para 2020.

Estado / Municipio	Monto a distribuir (Pesos)
Estado	811,885,154
Municipio de Carmen	114,077,325 ¹

El artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Municipios tendrán las obligaciones siguientes en relación con los recursos del FISMDF:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En los numerales OCTAVO, VIGÉSIMO CUARTO y TRIGÉSIMO SEGUNDO de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, se establecen adicionalmente las siguientes obligaciones para los municipios:

- Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Formato Único (SFU), informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos.
- La información que remitan mediante el SFU deberá ser la misma que publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de internet.
- Establecer cuentas bancarias productivas en las que se depositarán los recursos del FISMDF dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos.

¹ Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de entres correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Ejercicio Fiscal 2020.

**TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS
E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN**

2. ¿Cuáles son los indicadores sectoriales del FIS MDF?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1187-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

El Programa Sectorial de Bienestar 2020- 2024 del Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 presenta el siguiente indicador.

Tabla No. 1. Indicadores Sectoriales del Fondo

Nombre del indicador sectorial	Avance del indicador sectorial	Meta del indicador sectorial 2020
Variación de la población en pobreza extrema a nivel nacional	-	-

Fuente: Programa Sectorial de Bienestar 2020 - 2024.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Del análisis de las fuentes de información establecidas en los TdR, se pudo conocer que el Programa Sectorial al que corresponde el FIS MDF es el Programa Sectorial de Bienestar, específicamente al Objetivo 2 Reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas entre territorios, y cuyo Objetivo prioritario pretende que el FAIS se enfoque tanto a las Zonas de Atención Prioritaria como a la nueva política que define la atención prioritaria a las personas que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

El Objetivo 2 del Programa Sectorial de Bienestar tiene como indicador 2.2 Variación de la Población en pobreza extrema a nivel nacional y que mide la variación de la población total del país que cuentan con más de tres carencias sociales y se encuentran por debajo de la línea de bienestar².

La Secretaría de Bienestar al igual que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social no publicaron resultados del indicador para el ejercicio fiscal 2020.

² Programa Sectorial de Bienestar 2020 – 2024.

3. ¿Cuál es la contribución del FISMDF a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1188-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 2. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de desarrollo	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Programa Sectorial 2020 - 2024	2 Reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas entre territorios	2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación	2.1.6 Contribuir a la inversión en infraestructura social conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (artículos 32, 33, 34 y 35).
Estatad 2015 -2021	6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables.	6.1.5.1. Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables.	6.1.5.3. Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza.
Municipal 2018 - 2021	5.2.1 Orientar el desarrollo social e integral del municipio	5.2.1.1 Impulsar un Programa Integral de Combate a la Pobreza	5.2.1.1.1. Gestionar recursos para el desarrollo de infraestructura productiva, social y acciones en el Municipio. 5.2.1.1.4. Impulsar el programa de vivienda, pisos y habitaciones.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

A partir del análisis de las fuentes de información previstas en los TdR se aprecia que a nivel Federal, el Programa Sectorial incluye el Objetivo 2 Reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas entre territorios, Estrategia 2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación, con la línea de acción 2.1.6 Contribuir a la inversión en infraestructura social conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 prevé la estrategia 6.1.5.1. Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables y la línea de acción 6.1.5.3. Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza.³

³ Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

A nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece el objetivo 5.2.1 Orientar el desarrollo social e integral del municipio, estrategia 5.2.1.1 Impulsar un Programa Integral de Combate a la Pobreza y las líneas de acción 5.2.1.1.1. Gestionar recursos para el desarrollo de infraestructura productiva, social y acciones en el Municipio y 5.2.1.1.4. Impulsar el programa de vivienda, pisos y habitaciones⁴.

⁴ Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

4. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FIS MDF?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1189-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados federal del FIS MDF⁵ y los Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, los objetivos estratégicos del FIS MDF son los siguientes:

Tabla No. 3. Objetivos Estratégicos del FIS MDF

Nivel de desempeño	Objetivo
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.
Componente	Proyectos financiados de infraestructura social.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

⁵ Consultada en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/I-004-FAIS%20Municipal%20y%20de%20las%20Demarcaciones%20Territoriales%20del%20Distrito%20Federal.xls>

5. Completar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1190-2021 de fecha 20 de mayo 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 4. Resultado de los Indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP (Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas)

FISMDF 2020			
Clave del Indicador	155993	153087	154381
Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Método de Cálculo	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100
Nivel del Indicador	Actividad	Actividad	Actividad
Frecuencia de Medición	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Tipo	Gestión	Gestión	Gestión
Dimensión del Indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Sentido	Descendente	Ascendente	Descendente
Meta programada	8.82353	83.82353	7.35294
Justificación	Otras causas	Mayor demanda de bienes y servicios	Mayor demanda de bienes y servicios
Meta Modificada	9.56938	89.92515	.47847
Justificación	Mayor demanda de bienes y servicios	Mayor demanda de bienes y servicios	Mayor demanda de bienes y servicios
Realizado en el Periodo	9.56938	89.92515	.47847
Avance (%)	100	100	100

FISMDF 2019			
Clave del Indicador	145330	145307	144799
Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Método de Cálculo	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100
Nivel del Indicador	Actividad	Actividad	Actividad
Frecuencia de Medición	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Unidad de Medida	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Tipo	Gestión	Gestión	Gestión
Dimensión del Indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Sentido	Descendente	Ascendente	Descendente
Meta programada	9.8	90.2	1.2
Justificación			
Meta Modificada	9.8	90.2	1.2
Justificación			
Realizado en el Periodo	5.43478	100	.36101
Avance (%)	180.32	110.86	332.4

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El indicador *Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS* que permite conocer el porcentaje de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo del FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año, presenta resultados de 9.56938 al cuarto trimestre de 2020 y 5.43478 al cuarto trimestre 2019, con avances de 100% y 180.32% respectivamente. Sin embargo, al cierre del ejercicio del FISM se reportan 21 proyectos de contribución complementaria que representan el 10.0% del total de 210 proyectos reportados. Lo anterior refleja que para el ejercicio fiscal 2020 los proyectos complementarios registrados en la MIDS aumentaron con respecto al año anterior; en sentido inverso con el sentido del indicador que es descendente.

El indicador *Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS* que permite conocer el porcentaje de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación)

respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año, presenta resultados de 89.92515 en el cuarto trimestre de 2020 y 100 en el mismo periodo de 2019, con avances de 110.86 y 100 por ciento, respectivamente. Sin embargo, al cierre del ejercicio del FISM se reportan 188 proyectos de contribución directa que representan el 89.1% del total de 211 proyectos reportados. Lo anterior refleja que para el ejercicio fiscal 2020 los proyectos de contribución directa registrados en la MIDS aumentaron con respecto a lo programado y disminuyeron respecto al año anterior; en sentido inverso con el sentido del indicador que es ascendente.

El indicador *Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS* que permite conocer el porcentaje de otros proyectos (Desarrollo Institucional, Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año, presenta resultados de .47847 en el cuarto trimestre de 2020 y .36101 en el mismo periodo de 2019. Sin embargo, al cierre del ejercicio del FISM se reportan 2 proyectos clasificados como “otros” que representan el 0.1% del total de 211 proyectos reportados. Lo anterior refleja que para el ejercicio fiscal 2020 los proyectos clasificados como “otros” registrados en la MIDS se mantuvieron con respecto a lo programado y disminuyeron con respecto al año anterior.

6. ¿En qué porcentaje el presupuesto del FIS MDF fue devengado y pagado?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1191-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información correspondiente al Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FIS MDF.

Tabla No. 5. Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FIS MDF

Ejercicio Fiscal	2020		2019	
	Importe (en miles) ^{1/}	%	Importe (en miles)	%
Autorizado	114,077.3	100.0	111,526.3	100.0
Devengado	114,077.3	100.0	111,526.3	100.0
Pagado al 31 de diciembre	55,852.0	49.0	71,082.2	63.7
Pagado al 31 de marzo	114,077.3	100.0	111,058.5	99.6

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación del Municipio.

^{1/} Incluye intereses.

$$\text{Porcentaje de presupuesto} = \left(\frac{\text{Presupuesto devengado o pagado}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \right) * 100$$

Conforme la información proporcionada por el Municipio, se pagó el 49.0% de los recursos del FIS MDF 2020 al 31 de diciembre; con la misma fecha de corte, pero del ejercicio fiscal 2019 el porcentaje pagado del FIS MDF 2019 fue de 63.7.

Asimismo, al 31 de marzo de 2021 se pagó el 100.0% de los recursos del FIS MDF 2020.

7. ¿El Municipio cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del FIS MDF?

Mediante oficio No. TM-1192-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0207 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

Tabla No. 6. Indicadores municipales del FIS MDF

Indicador Núm. _01_	Dato
Nombre.	Línea De Bienestar Mínimo, Salud, Educación, Pavimentación, Vivienda, Drenajes, Sistemas De Agua y Electrificación.
Definición.	Contribuir a Mejorar la Salud, Educación, Pavimentación, Vivienda y Sistemas De Agua, de los Habitantes del Municipio en las Zonas de Atención Prioritarias en Condiciones de Pobreza y Rezago Social.
Sentido del indicador.	Descendente
Método de Cálculo.	No. de Mejoramientos Realizados en el Período 2018-2021
Unidad de Medida.	Familias
Frecuencia de Medición del Indicador.	Anual
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	210
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	238
Avances Anteriores.	99%
Indicador Núm. 02	Dato
Nombre.	Mejoramiento de la Línea de Salud, Educación, Pavimentación, Vivienda y Sistemas de Agua
Definición.	Beneficiar a Personas de Comunidades del Municipio de Carmen que Viven en Condiciones de Pobreza
Sentido del indicador.	Descendente
Método de Cálculo.	(No. de Personas Beneficiadas en el Año / No. De Personas a beneficiar Programado en el Período 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Anual
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	37038
Valor del Indicador 2020.	32195
Valor inmediato anterior (2019).	17256

Avances Anteriores.	86%
Indicador Núm. 03	Dato
Nombre.	Número de Sesiones
Definición.	Construir un Programa Anual de Inversión Pública con Base en las Normativas y Lineamientos del Fondo, Identificando los Indicadores de pobreza, pobreza extrema, rezago social y zonas de atención prioritarias
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	No de Sesiones Realizadas / No. de Sesiones Programadas * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	12
Valor del Indicador 2020.	11
Valor inmediato anterior (2019).	16
Avances Anteriores.	92%
Indicador Núm. 04	Dato
Nombre.	% de atención de la población en pobreza
Definición.	Contribuir a la disminución de pobreza
Sentido del indicador.	Descendente
Método de Cálculo.	Total de beneficiarios del programa / Total de la población en pobreza) x 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	3%
Valor del Indicador 2020.	1%
Valor inmediato anterior (2019).	2%
Avances Anteriores.	3%
Indicador Núm. 05	Dato
Nombre.	Avance de Construcción de Sistema
Definición.	Construir sistemas fotovoltaicos, energía limpia y sustentable en las infraestructuras de los sistemas de distribución de agua potable del municipio de Carmen
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de construcción de sistemas fotovoltaico / No. de construcciones de sistemas fotovoltaicos en el periodo 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual

Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	3
Valor del Indicador 2020.	3
Valor inmediato anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 06	Dato
Nombre.	Avance de mejoramiento de red de distribución
Definición.	Mejorar y rehabilitar la red de distribución
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de mejoramientos de red de distribución realizados / No. de mejoramientos de red de distribución programados en el periodo 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	1
Valor del Indicador 2020.	0
Valor inmediato anterior (2019).	3
Avances Anteriores.	0%
Indicador Núm. 07	Dato
Nombre.	Avance de rehabilitación de sistema de agua
Definición.	Rehabilitar sistemas de agua potable
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de rehabilitaciones de sistema de agua realizadas en el semestre / No. de rehabilitaciones de agua programadas en el periodo 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	9
Valor del Indicador 2020.	9
Valor inmediato anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 08	Dato
Nombre.	Avance de mejora y equipamiento electromecánico
Definición.	Mejorar y equipar de manera electromecánica de los cárcamos de aguas pluviales

Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de mejora y equipamiento electromecánico realizadas / No. de mejora y equipamiento electromecánico en el período 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	5
Valor del Indicador 2020.	5
Valor inmediato anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 09	Dato
Nombre.	Avance de rehabilitación de módulo de salud
Definición.	Rehabilitar y equipar los módulos de salud
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	Porcentual
Unidad de Medida.	1
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	1
Valor del Indicador 2020.	1
Valor inmediato anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 10	Dato
Nombre.	Avance de construcción de comedores
Definición.	Ampliar y equipar comedores escolares
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de construcción de comedores realizadas / No. de construcción de comedores Programados en el Periodo 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	8
Valor del Indicador 2020.	11
Valor inmediato anterior (2019).	4
Avances Anteriores.	137%
Indicador Núm. 11	Dato

Nombre.	Avance de Equipamiento de Comedores
Definición.	Mejorar y equipar Comedores Escolares
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de Comedores Mejorados en el Semestre / No. de Comedores Programados para Mejoras en el Periodo 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	8
Valor del Indicador 2020.	0
Valor inmediato anterior (2019).	4
Avances Anteriores.	0%
Indicador Núm. 12	Dato
Nombre.	Avance de construcción de drenaje
Definición.	Construir drenajes pluviales
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de drenajes construidos / No. de drenajes Pluviales Programados para el periodo 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020	2
Valor del Indicador 2020.	2
Valor inmediato anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 13	Dato
Nombre.	Avance de Pavimentación con Concreto Asfáltico
Definición.	Pavimentar Con Concreto Asfáltico
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de Calles Pavimentadas con Concreto Asfáltico / No. de Calles Programadas para Pavimentar con Concreto Asfáltico en el Período 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	10
Valor del Indicador 2020.	10
Valor inmediato anterior (2019).	9

Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 14	Dato
Nombre.	Avance de pavimentación con concreto hidráulico
Definición.	Pavimentar con concreto hidráulico
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de calles pavimentadas con concreto hidráulico / No. de calles programadas para pavimentar con concreto hidráulico en el periodo 2018-2021)X100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	6
Valor del Indicador 2020.	7
Valor inmediato anterior (2019).	3
Avances Anteriores.	116%
Indicador Núm. 15	Dato
Nombre.	Avance De Mejoramiento De Infraestructura
Definición.	Mejorar La Infraestructura Urbana
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de Avance en Mejoramiento De Infraestructura / No. De Infraestructura Programada para mejora en el período 2018-2021)x100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	1
Valor del Indicador 2020.	1
Valor inmediato anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 16	Dato
Nombre.	Avance de mejoramiento de alumbrado público
Definición.	Mejorar el alumbrado público
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de alumbrado público mejorado / No. de Mejoramiento de Alumbrado Público Programado para el Período 2018-2021) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del indicador.	2020

Meta del Indicador 2020.	4
Valor del Indicador 2020.	4
Valor inmediato anterior (2019).	3
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 17	Dato
Nombre.	% de Comités De obras conformados
Definición.	Adecuada Participación Ciudadana en la Aplicación de los Recursos
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	No. de Comités de Obras Conformados / No. de Obras Aprobadas) x 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	212
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	256
Avances Anteriores.	98%
Indicador Núm. 18	Dato
Nombre.	No. de proyectos
Definición.	Integrar proyectos para la propuesta del PAIP 2020
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	Porcentaje de efectividad
Unidad de Medida.	Porcentaje
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	1
Valor del Indicador 2020.	1
Valor inmediato anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 19	Dato
Nombre.	Número De Sesiones
Definición.	Presentar la Propuesta Inicial del PAIP 2020 al Cabildo para su Autorización y Aprobación
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No de propuestas presentadas / No. Propuestas Programadas) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual

Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	1
Valor del Indicador 2020.	1
Valor inmediato anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 20	Dato
Nombre.	Obra Aprobada
Definición.	Integrar expediente de los proyectos aprobados para difundir en el Coplademun
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de proyectos presentados en Coplademun / No. de proyectos del PAIP) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	209
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	238
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 21	Dato
Nombre.	Obra Capturada
Definición.	Captura y Registro de Proyectos en la Mids o Sipso para su validación
Sentido del indicador.	
Método de Cálculo.	No. de Obras Capturadas / No. de Obras Aprobadas en la Mids) X100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	209
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	238
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 22	Dato
Nombre.	No De Solicitudes
Definición.	Eficiente organización de la población respecto a los programas sociales

Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. De solicitudes recibidas / no de solicitudes verificadas y atendidas) x 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	350
Valor del Indicador 2020.	350
Valor inmediato anterior (2019).	1256
Avances Anteriores.	95%
Indicador Núm. 23	Dato
Nombre.	Obra Contratada
Definición.	Eficientes procesos de contratación de Obra Pública
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de obras contratadas / No. de obras aprobadas en el Mids) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	209
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	238
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 24	Dato
Nombre.	Obra Ejecutada
Definición.	Eficientes procesos de ejecución de obras públicas
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de obras ejecutadas / No. de obras contratadas) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	209
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	238
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 25	Dato
Nombre.	Obras Verificadas

Definición.	Seguimiento y verificación de la obra pública
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	No. de obras verificadas y supervisadas / No. total de obras planeadas en el Año) X 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	209
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	238
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 26	Dato
Nombre.	No. de Actas de Comités
Definición.	Reuniones de capacitación de comités de priorización de obras
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	No. de actas de comité conformados / No. de actas de Comités Programados) x 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	209
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	238
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 27	Dato
Nombre.	Acta De Entrega
Definición.	Acta De Entrega – Recepción De La Obra Pública Para Beneficio De Las Familias Más Vulnerables
Sentido del indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. De Actas De Entrega Recepción / No. De Obras Contratadas)X100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	209
Valor del Indicador 2020.	209
Valor inmediato anterior (2019).	238
Avances Anteriores.	100%

De la respuesta proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social y Económico se tiene conocimiento que el Municipio dispone de indicadores de desempeño propios para medir los resultados alcanzados a nivel municipal con los recursos del FISMDF; sin embargo, es deseable que los indicadores de los niveles Fin y de Propósito Num. 01 y Num. 02, dispongan de un método de cálculo que mida el grado en que el fondo contribuye al cumplimiento de los objetivos del municipio.

TEMA III. PRODUCTOS

8. ¿El Municipio dispone de un Manual de Organización y/o de Procedimientos autorizado de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, en donde incurren los financiados con recursos del FISMDF?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. TM-1193-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El referido Manual de Organización contiene las descripciones, funciones, responsabilidades y perfiles de los puestos de las dependencias, así como sus procedimientos:

Manual de Organización y Procedimientos, Tesorería.

- 6.14.- Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales

Manual de Organización y Procedimientos, Unidad Administrativa.

- 6.30 Procedimiento Requisiciones
- 6.31 Procedimiento Orden de Compra

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Desarrollo Social y Económico

- 6.17 Aprobación de Obras y Acciones

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Obras Públicas

- Procedimiento 6.1 Procedimiento para la elaboración de proyecto e integración de expediente inicial
- Procedimiento 6.2 Procedimiento para revisión y aprobación de expedientes iniciales
- Procedimiento 6.3 Determinación del Procedimiento de contratación
- 6.4 Procedimiento de licitación pública
- 6.5 Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
- 6.6 Procedimiento de adjudicación directa
- 6.7 Procedimiento de formalización del contrato
- 6.8 Procedimiento de inicio de contrato
- 6.9 Procedimiento para el control y seguimiento de obra

- 6.16 Procedimiento para entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones

Manual de Organización y Procedimientos, Órgano Interno de Control

- 6.3 De Auditoría Interna a Obras Públicas
- 6.5 Auditoría Financiera Interna

Un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos genera una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

9. ¿El Municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los bienes y/o servicios financiados con recursos del FISMDF, y alcanzar el logro de los objetivos del Fin o del Propósito del mismo?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. TM-1194-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

A continuación, se presentan los organigramas de la Unidad Administrativa, Tesorería, Obras Públicas, Desarrollo Social y Económico, y Órgano Interno de Control.

Figura No. 1. Organigrama de la Unidad Administrativa

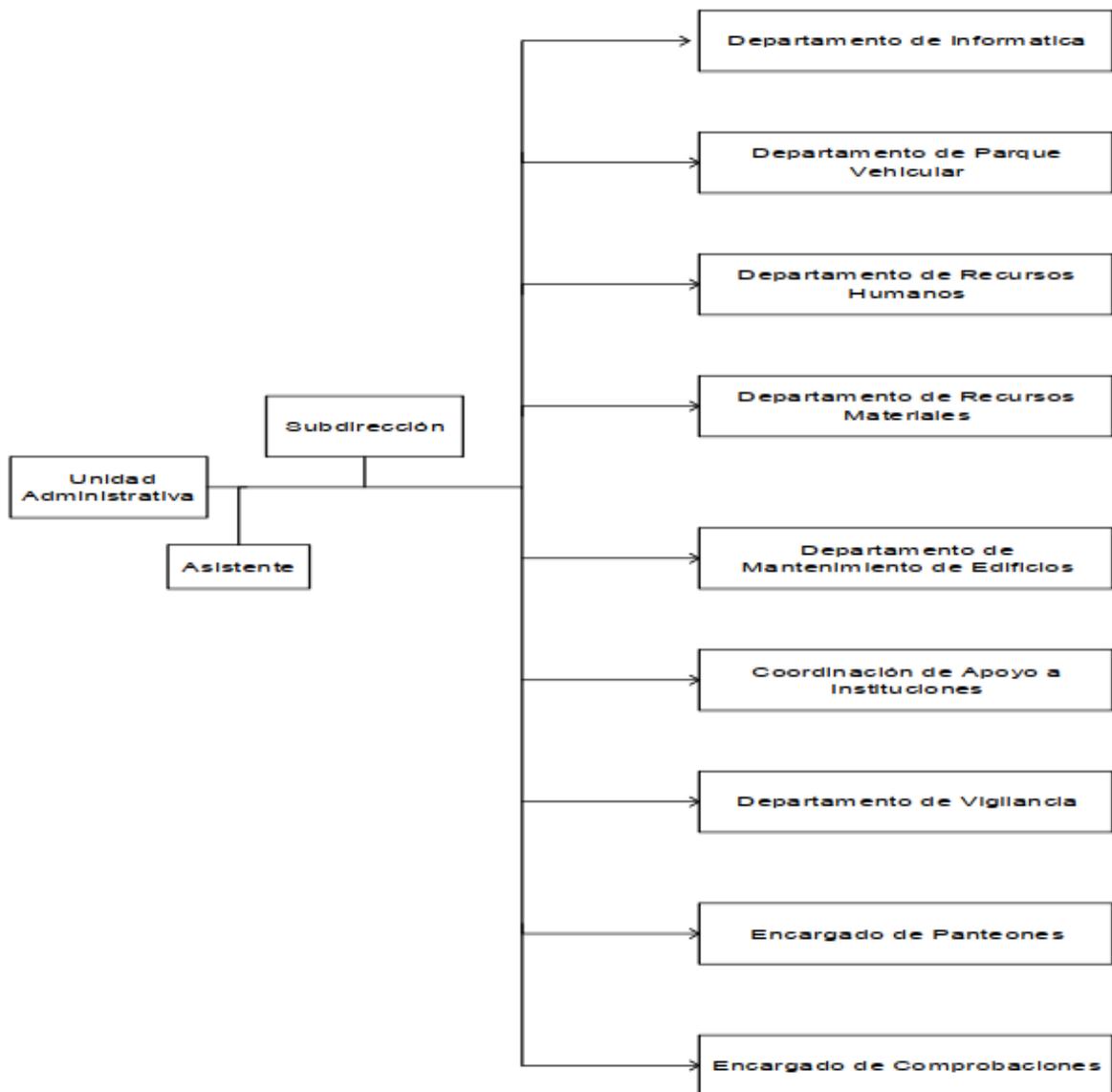


Figura No. 2. Organigrama Tesorería

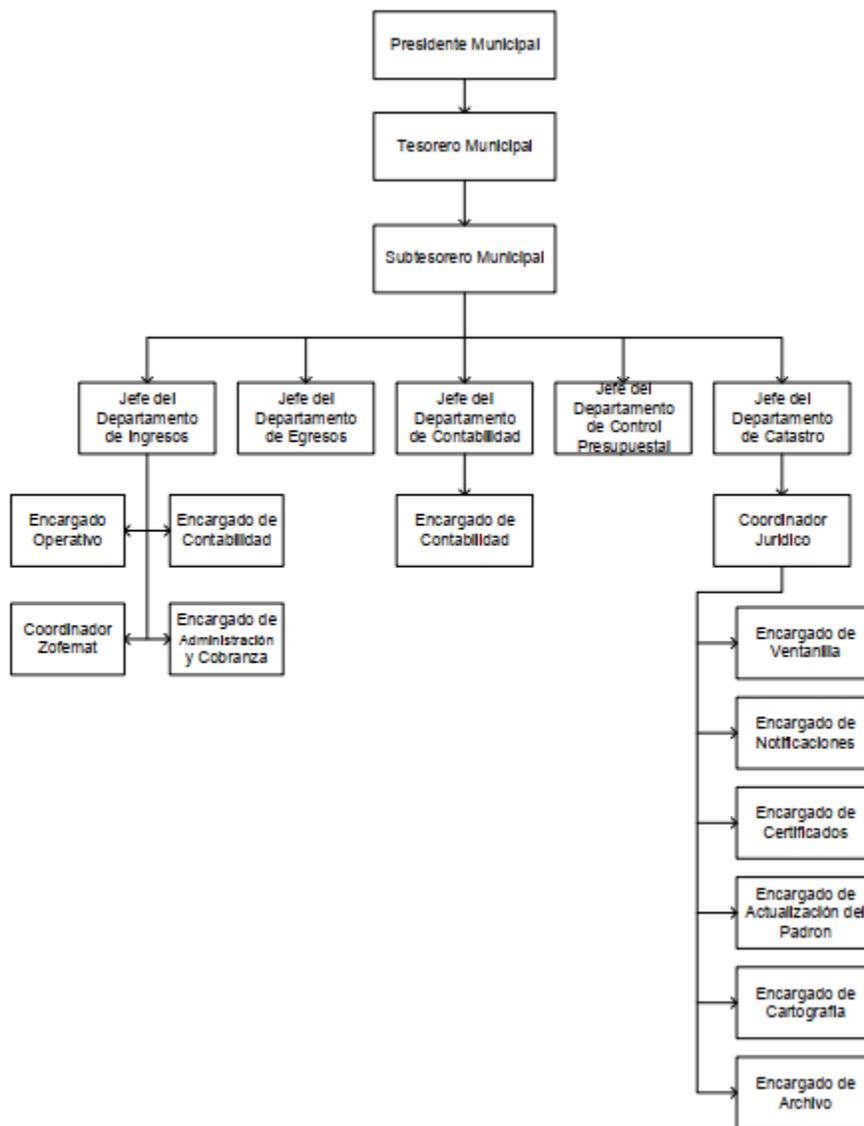


Figura No. 3. Organigrama Obras Públicas

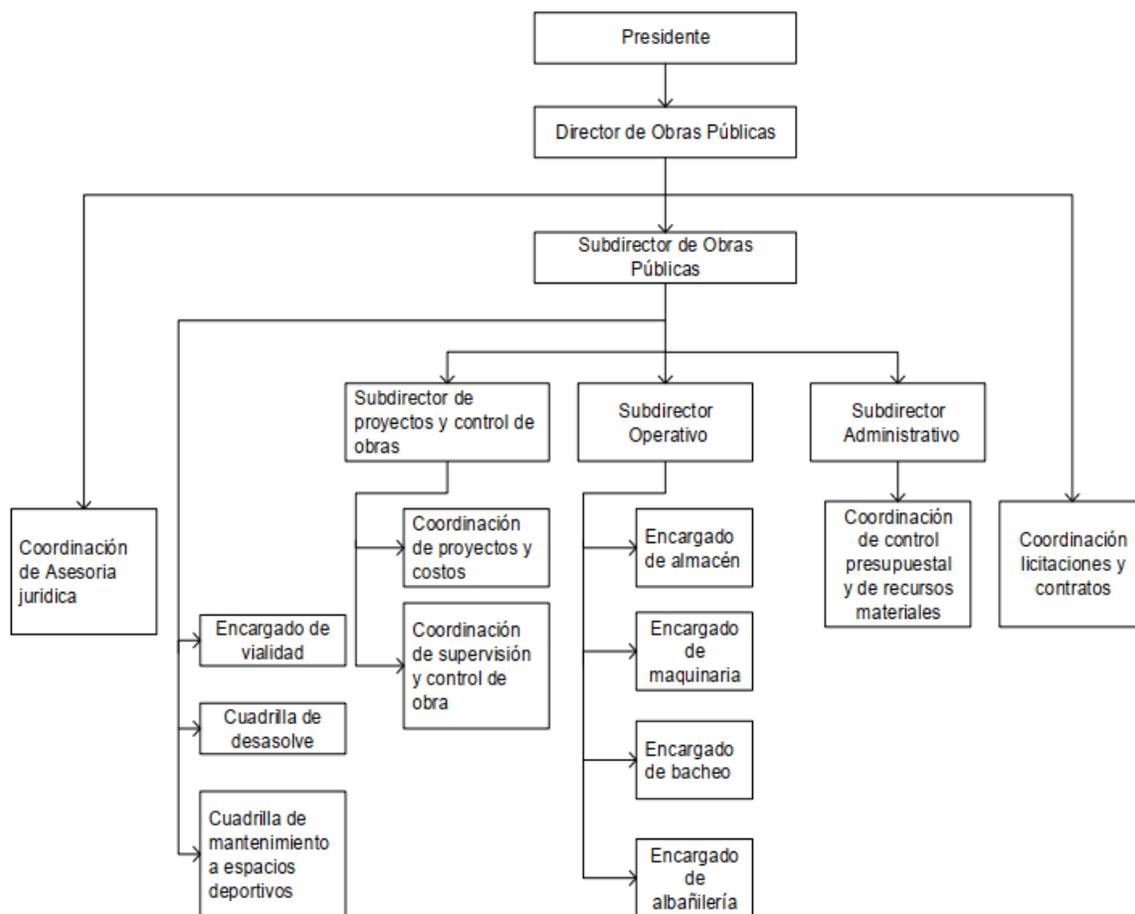


Figura No. 4. Organigrama Desarrollo Social y Económico

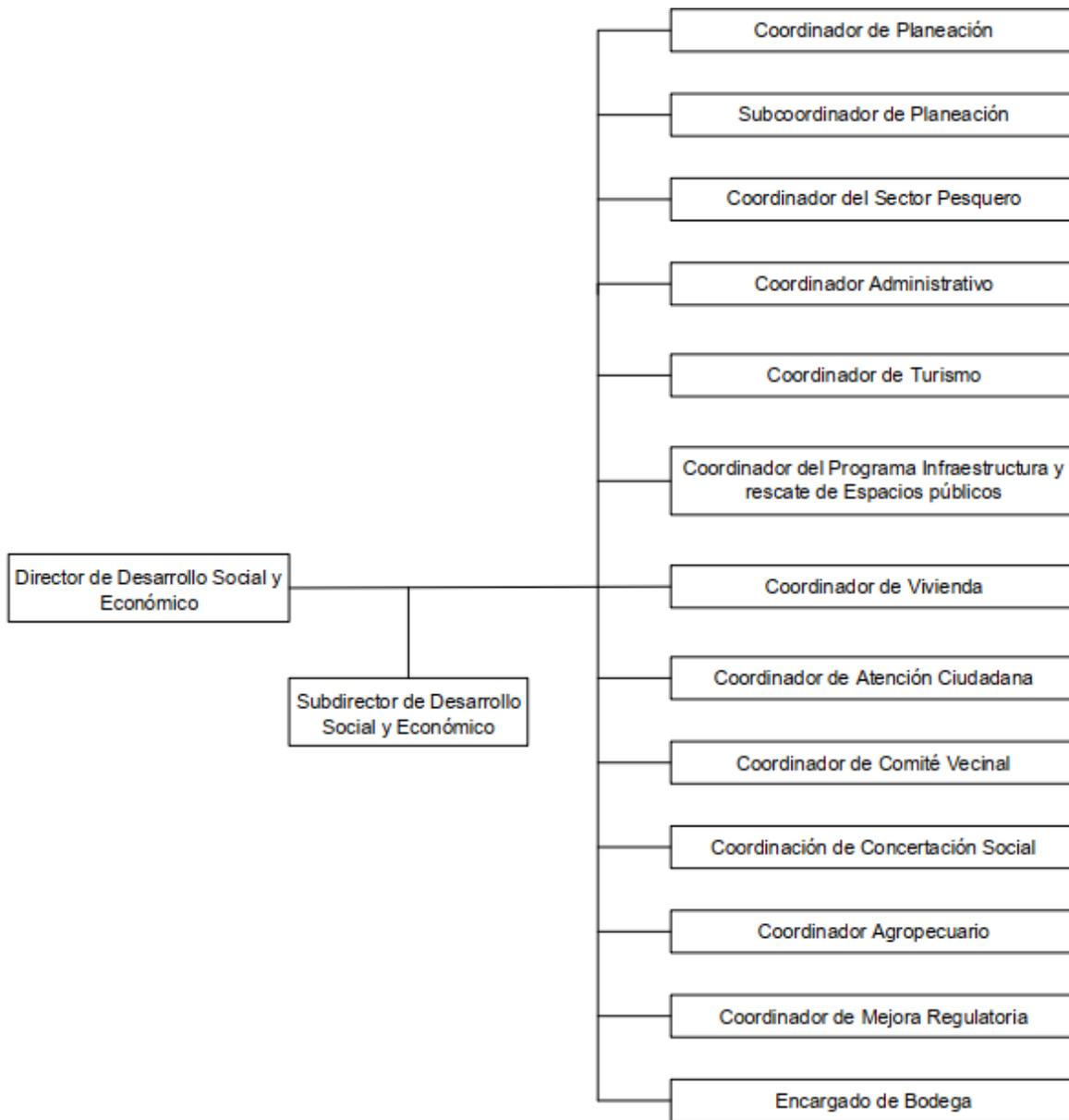
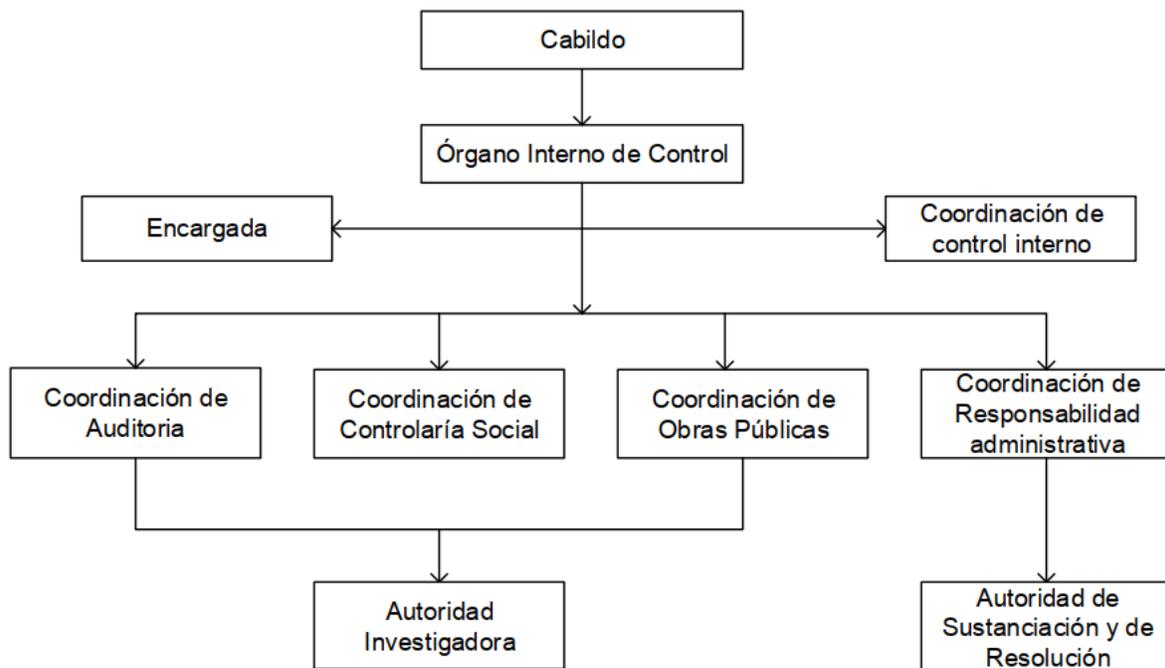


Figura No. 5. Organigrama Órgano Interno de Control



Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se puede identificar la estructura organizacional de las áreas involucradas en la adjudicación y ejecución de las obras públicas, pero adicionalmente, de las áreas encargadas de la planeación, pago y vigilancia de las obras.

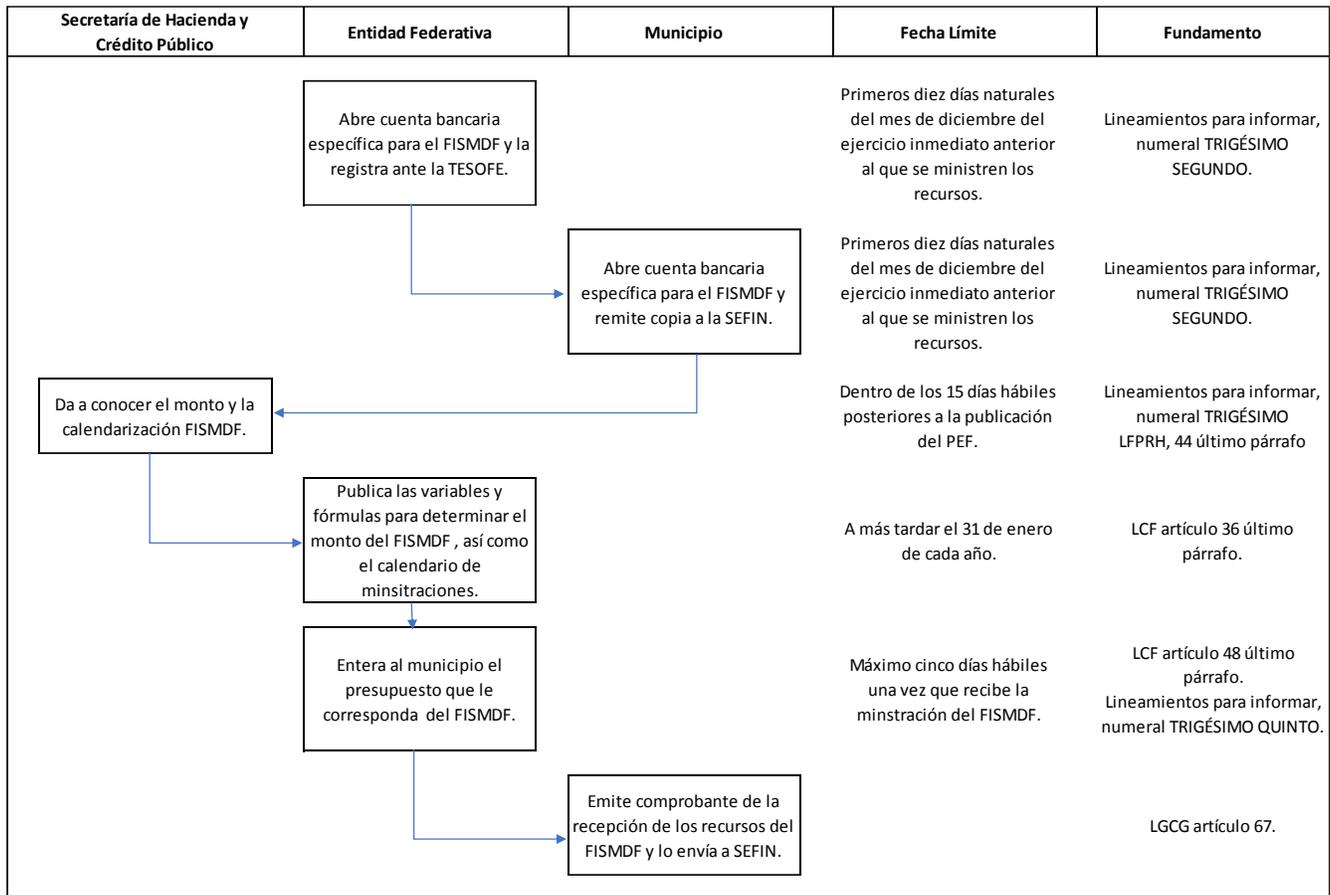
10. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FISMDF al Municipio?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1195-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FISMDF, la registra ante la Tesorería de la Federación y solicita a los Municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FISMDF.
- La Secretaría de Hacienda publica en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendario de los recursos a distribuir correspondientes a Aportaciones Federales del Ramo 33, entre ellos el FISMDF, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- A su vez, la SEFIN publica las variables, fórmulas, montos y calendario de los recursos del FISMDF a distribuir entre los municipios del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Posteriormente, la SEFIN entera durante los primeros diez meses del año el monto que corresponde del FISMDF a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.
- El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FISMDF y lo envía a la SEFIN.

Figura No. 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Ministración de los Recursos del FISMDF



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

11. ¿Los recursos del FISMDF se transfieren en tiempo y forma al Municipio?

Respuesta: **Sí**

Mediante oficio No. TM-1196-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio manifestó: “Con base en los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a continuación, se detallan las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche al Municipio de Carmen correspondientes al FISM 2020”.

Tabla No. 7. Transferencias realizadas al Municipio de los recursos del FISMDF 2020.

Ministración	Calendario	Fecha de la transferencia	Días de diferencia	Número de oficio	Monto ministrado	Descuento
1	Enero 31	Enero 31	0	SF03/EGR/DE/0362/2020	11,407,732	
2	Febrero 28	Febrero 28	0	SF03/EGR/DE/0572/2020	11,407,732	
3	Marzo 31	Abril 01	1	SF03/EGR/0107/2020	11,407,732	
4	Abril 30	Abril 30	0	SF03/EGR/122/2020	11,407,732	
5	Mayo 29	Mayo 29	0	SF03/EGR/0183/2020	11,407,737	
6	Junio 30	Junio 30	0	SF03/EGR/0243/2020	11,407,732	
7	Julio 31	Julio 31	0	SF03/EGR/0297/2020	11,407,732	
8	Agosto 31	Agosto 31	0	SF03/EGR/0353/2020	8,569,973	2,837,759
9	Septiembre 30	Septiembre 30	0	SF03/EGR/0384/2020	8,569,973	2,837,759
10	Octubre 30	Octubre 30	0	SF03/EGR/0431/2020	8,569,973	2,837,759
	Suma				105,564,048	8,513,277

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

De acuerdo con el cuadro anterior, el municipio recibió en tiempo y forma las ministraciones mensuales del FISMDF por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, conforme al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

12. ¿Se promovió la participación social de las comunidades beneficiarias en la gestión del FISMDF con el objeto de mejorar los resultados e impactos, así como coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, a una efectiva rendición de cuentas y a apoyar la vigilancia del gasto?

Mediante oficio No. TM-1197-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0208 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Con base en la respuesta proporcionada por el Municipio, la información presentada como evidencia y la Guía de Participación Social FISMDF 2020 de Bienestar, se concluye que la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos del FISMDF se realiza a través de Comités de Participación Ciudadana (CPS) con el fin último de convertir a los ciudadanos en verdaderos contralores sociales, vigilantes de los procedimientos y uso de los recursos públicos de las obras financiadas con los recursos del FISMDF.

La finalidad de los CPS es que la ciudadanía se involucre en la planeación de los proyectos que se realizan con los recursos del FISMDF, así como el seguimiento de las obras hasta su conclusión, generando reportes de incidencia que serán de utilidad para los fiscalizadores del fondo y para la mejora continua en la coordinación.

En este sentido, es deseable que el Municipio fortalezca la operación de los CPS conforme lo establece la Guía de Participación Social, se les brinde la capacitación necesaria para su funcionamiento y se documente la evidencia de estas acciones.

13. ¿Existe un mecanismo que garantice que se haga del conocimiento de los habitantes del municipio los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada uno, su ubicación, metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet y conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

Mediante oficio No. TM-1198-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Si

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numerales: 21a, 21b, 21c y 22.

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que durante los cuatro trimestres de 2020 se publicó la información relativa al FISMDF; con ello, se cumplió la obligación establecida en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, se constató que el Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero, el cual permitió el cumplimiento de la obligación

establecida en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c) de la Ley de Coordinación Fiscal para reportar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020.

14. ¿El Municipio lleva a cabo la planeación de las obras y acciones que se generan con los recursos del FISMDF, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, conforme al Catálogo del fondo y utilizando información complementaria para atender prioritariamente las carencias sociales identificadas en el informe anual?

Mediante oficio No. TM-1199-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0209 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: Sí

Se adjunta al presente en formato digital la documentación establecida en las fuentes de información de los TdR.

Fuentes de Información:

- Lineamientos de Operación 2020 del FISMDF.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020.
- Medición de la pobreza municipal 2015 de CONEVAL.
- Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2020 de CONEVAL.
- Encuesta Intercensal 2020 de INEGI.
- Archivo en Excel de nombre “Base Rezago Carmen Campeche (Def)”.

Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación se aprecia que los proyectos ejecutados con recursos del FISMDF se dirigieron a atender las principales carencias en materia de urbanización y de calidad y espacios en la vivienda; sin embargo, en el proceso de planeación no incluye un vínculo directo entre los proyectos y las carencias sociales y de rezago social que se atienden.

15. ¿El Municipio cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para normar la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se generan con los recursos del FISMDF y se apegan a los lineamientos de operación del fondo?

Mediante oficio No. TM-1200-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0210 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

El procedimiento para la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se financian con recursos del FISMDF que realiza el H. Ayuntamiento se describe a continuación:

El H. Ayuntamiento de Carmen, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Económico y en coordinación con las direcciones ejecutoras del fondo, realizan la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal en cuestión, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece que los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP).

También se observan los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes que, en el numeral 2.2 “Uso de los recursos del FAIS” establecen que:

“Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las DT, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

*Para incidir en los indicadores **de situación de pobreza y rezago social** los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo FAIS de los presentes lineamientos. Dichos proyectos deberán realizarse atendiendo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030, principalmente a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección del medio ambiente.*

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de operación MIDS, dichos proyectos, deberán obtener la manifestación de procedencia de la DGDGT, a través de la MIDS.

El catálogo FAIS incluye los siguiente rubros generales:

- I. Agua Potable*
- II. Alcantarillado*
- III. Drenaje y Letrinas*
- IV. Electrificación*
- V. Infraestructura Básica del sector educativo*
- VI. Infraestructura Básica del Sector Salud*

- VII. Mejora de Vivienda
- VIII. Urbanización

Para la realización de obras y acciones previstas en el Catálogo FAIS, los gobiernos de las Entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán ejercer los recursos en sus dos componentes, FISE Y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos de naturaleza federal, estatal y municipal de las demarcaciones territoriales, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, comprobación del gasto, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables.

Para ello, deberá celebrarse el Convenio correspondiente.

Los Convenios de Concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integral de estos Lineamientos.

Para determinar los proyectos que se realizarán, se observan los criterios del numeral 2.3 “Proyectos FAIS” inciso B de los mencionados lineamientos:

I. Si el municipio o DT es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o DT tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

<p>Donde: PIZUi= Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o DT i. PZUij=Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o DT i. j= ZAP urbana. n= Número de ZAP urbanas en el municipio o DT i. PPMi=Población en pobreza del municipio o DT i.</p>	$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$
--	--

Los municipios o DT deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o DT no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los procedimientos que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población extrema:

I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales

II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de Rezago social

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LCF, la LGDS, la LFPRH, la LDFEFM, la LGCC y la LFRCF, la LGAHOTDU, la LGCC, la LGDEE y PA, la LGS y, demás normatividad federal y estatal aplicable vigente.

Así mismo; se considera el numeral 2.3.1 Clasificación de los proyectos FAIS

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra Básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que sean bienes finales y funcionales. Los gobiernos locales deberán priorizar y podrán disponer de hasta el 70% de los recursos que reciban del FISMDF, para la realización de obras y acciones previstas en el catálogo FAIS, cuando la infraestructura social básica se haya

dañado o afectado por un desastre ocasionado por un fenómeno natural, con motivo del cual se cuente con una Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Coordinación nacional de protección Civil o en su caso, del dictamen de protección civil que realice la dependencia de la entidad federativa que corresponda y que avale dicha situación, misma que se publicara en su órgano oficial de difusión, La realización de los proyectos bajo esta modalidad deberá ejecutarse posterior a la publicación de la declaratoria o dictamen respectivo. En ambos casos, se deberá contar con la manifestación de procedencia de la DGDR de la Secretaría de Bienestar.

Los gobiernos locales deberán priorizar la realización de proyectos, obras y acciones que permitan disminuir la pobreza y el rezago social que mide el CONEVAL y de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos lineamientos y, las obligaciones que contraigan deberán sujetarse a lo establecido en la LDFFEM y las disposiciones aplicables en la materia.

Cuando un gobierno local solicite financiamiento respaldado con los recursos del FAIS deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables. Cubriendo las siguientes condicionantes:

- a) que exista una necesidad urgente de las obras y acciones a realizar y su justificación quede documentada.
- b) que antes de solicitar el financiamiento hay una definición exacta de las obras o acciones a realizar, mismas que deben cumplir con las metas y objetivos del FAIS, precisando cuales de ellas se amortizarán cada año.

Por otra parte, los rendimientos financieros que provengan de los recursos FAIS deberán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de la LCF, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de dicho ordenamiento y con base en los presentes lineamientos.

Así mismo; los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de las recursos asignados al FIMSDF para ser aplicados como gastos indirectos en los rubros de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, para estudios y evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalen en el manual de operación MIDS, dichas acciones deberán obtener su manifestación de procedencia como se señala en el numeral 2.4 Gastos Indirectos.

Correlativo a lo anterior en el numeral 2.5 señala que los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que le correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, conforme a los rubros generales enunciados en el párrafo primero del numeral 2.5.1 de los lineamientos del fondo.

En cuanto a los criterios para convenir la distribución del FISMDF

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FISMDF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

El procedimiento para convenir la distribución FISMDF será el siguiente:

- I. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente enviado para validación por parte de la UAGCT.
- II. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.
- III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISMDF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.
- IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.
- V. La DGDR revisará la propuesta de la entidad federativa, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

En cuanto al seguimiento del uso de los recursos:

BIENESTAR y los gobiernos locales deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFFEM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de recursos del FAIS.

Asimismo, BIENESTAR a través de la DGDR, solicitará a los gobiernos locales, la información que requiera para revisar la correcta aplicación de los recursos del FAIS, de Conformidad a lo previsto en las presentes Lineamientos y los Instrumentos jurídicos que se suscriban.

Por su parte, la MIDS y el SRFT deberán proporcionar datos que permitan identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social. Con base en dicha información se evitará incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP que ya hayan sido atendidas.

Atendiendo lo señalado en el numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la Información correspondiente al municipio.
 - II. Nombrar a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FAIS, el cual se coordinará con la DGDR. Dicha designación deberá hacerse mediante oficio enviado a la DGDR, atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual MIDS.
 - III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.
 - IV. A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS, identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.
 - V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la operación del FAIS.
 - VI. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos del FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de Operación MIDS.
- Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estas deberán estar registrados previamente en lo MIDS.
- VII. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de to MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionado con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.
El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que lo SHCP incorpore en el SRFT.
 - VIII. Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.
 - IX. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
 - X. Publicar en su página oficial de Internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.
 - XI. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de las MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los Indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.
 - XII. Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.
 - XIII. Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.

- XIV. *Proporcionar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR y la DGEMPS toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS.*
- XV. *Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.*
- XVI. *Los municipios y demarcaciones territoriales deberán guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.*
- XVII. *Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos lo siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal (año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal (Año). Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal (Año)".*
- XVIII. *En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:*
 - a. *Colaborar con la DGDR y con los ABM, en las acciones de verificación y seguimiento de las obras registradas en el SRFT.*
 - b. *Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registrados en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FAIS, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR.*

Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma del enlace FAIS y de los ABM

 - c. *Elaborar y remitir a la DGDR, a través de la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR, el reporte de incidencias encontradas en el registro de avances en el SRFT y la verificación.*
- XIX. *En materia de los proyectos que se financien con los recursos del FAIS, se deberá:*
 - a. *Asegurarse de contar con el respectivo convenio de concurrencia y dar cumplimiento a las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas, cuya fuente de financiamiento participe en la realización del proyecto de obra y acciones. Este deberá contener el Anexo I que forma parte de estos Lineamientos, para facilitar la comprobación de los recursos del FAIS.*
 - b. *Verificar que los recursos del FAIS en concurrencia están beneficiando a la población que habita las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema y por último en el ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.*

5.3. Participación Social del FISMDF

Los gobiernos locales, deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar el FAIS, conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal. En este sentido, BIENESTAR, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF, que formará parte de estas Lineamientos.

Los municipios deberán reportar trimestralmente las actividades de los Comités de Participación Social, conforme a lo establecido en la Guía de participación social FISMDF. Dichas actividades deberán contener los resultados alcanzados por las figuras de participación social del FISMDF en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen

5.4. Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior de los recursos federales del FAIS

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, BIENESTAR se coordinará a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del FAIS; asimismo, celebrará convenios de colaboración con la SFP, la ASF, las EFSL y órganos internos de control de los gobiernos locales, en materia de control y fiscalización, sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFFEM y la LGCG.

Las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. Los actos u

omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables.

Las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables.

La respuesta del Municipio y la documentación soporte de la pregunta 15 referente a la selección de beneficiarios es congruente con la respuesta a la pregunta 14 relativa a la planeación de obras y acciones con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social. Asimismo, para la identificación de los beneficiarios el Municipio utiliza el Cuestionario Único de Planeación Socioeconómica vigente para el ejercicio fiscal 2020.

16. ¿Cuál fue la focalización de los proyectos generados con recursos del FISMDF en función al destino de los recursos a Zonas de Atención Prioritaria, localidades con los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema?

Mediante oficio No. TM-1201-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0211 con el que se respondió lo siguiente:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2020, ejecutó los recursos del FISMDF, con la focalización que se detalla a continuación:

Tabla No. 8. Focalización de los proyectos del FISMDF

Proyectos generados con recursos del FISMDF 2020				
Recursos destinados a proyectos que benefician a:	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
ZAP urbanas	65,658,499.75	48.4	61	16,715
Localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social	11,957,638.13	8.8	32	293
Población en pobreza extrema	55,680,191.82	41.0	116	7,242
Total	133,296,329.70	98.3	209	30,169
Proyectos generados con recursos del FISMDF 2019				
Recursos destinados a proyectos que benefician a:	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
ZAP urbanas	41,326,008.09	37.1	95	2,085
Localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social	9,463,146.70	8.5	38	874
Población en pobreza extrema	58,146,611.96	52.1	143	2,960
Total	108,935,766.75	97.7	276	5,919

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

Del análisis de la respuesta presentada por la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que en el ejercicio fiscal 2020, el porcentaje de recursos del fondo destinados a la atención de localidades con población en pobreza extrema disminuyó en 11.1 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal 2019, al pasar de 58.1 a 47.0 millones de pesos.

Los recursos destinados a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social pasaron de 9.5 a 12.0 millones de pesos lo que representa un incremento de 0.3 puntos porcentuales; en tanto que los recursos destinados a ZAP urbanas incrementó 11.3 puntos porcentuales.

17. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FISMDF de acuerdo con su incidencia para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social?

Mediante oficio No. TM-1202-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0212 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

Con base en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Carmen, se determinó que los recursos del FISMDF se destinaron a los siguientes proyectos:

Tabla No. 9. Proyectos financiados con recursos del FISMDF (Por incidencia)

Proyectos generados con recursos del FISMDF 2020				
Proyectos (Por incidencia)	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Proyectos de Incidencia Directa	72,807,072.47	54	188	7,545
Proyectos de Incidencia Indirecta	0.00	0	0	0
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	60,489,257.23	45	21	16,715
Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	2,281,546.50	2	1	225
Gastos Indirectos	0.00	0	0	0
Pago de Crédito BANOBRAS	8,513,277.00			5684
Total	144,091,153.20		210	30,169
Proyectos generados con recursos del FISMDF 2019				
Proyectos (Por incidencia)	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Proyectos de Incidencia Directa	79,214,470.76	71	253	4,671
Proyectos de Incidencia Indirecta	0	0	0	0
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales	29,721,295.99	27	23	1,248
Desarrollo Institucional Municipal PRODIM	2,230,525.85	2	1	25
Gastos Indirectos	0	0	0	0
Pago de Crédito BANOBRAS	0	0	0	0
Total	111,166,295.60	98	277	5,944

De la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se observa que los recursos del FISMDF se destinaron en un 54% a proyectos con Incidencia Directa y 45% a Proyectos con Incidencia Complementaria.

18. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FISMDF de acuerdo con su Rubro de Gasto conforme al Catálogo del FISMDF?

Mediante oficio No. TM-1203-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0213 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2020, ejecutó los recursos del FISMDF, en los proyectos que se detallan a continuación:

Tabla No. 10. Proyectos financiados con recursos del FISMDF (Por Rubro de Gasto conforme al Catálogo del FISMDF)

Proyectos generados con recursos del FISMDF 2020				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Agua y Saneamiento (AYS)	23,025,259.57	18	17	5,941
Educación (ED)	10,159,600.95	7	12	968
Salud (SAL)	925,955.03	1	1	28
Vivienda (VIV)	32,358,649.35	23	154	608
Urbanización (URB)	36,731,865.32	27	16	16,715
Otros Proyectos (OP)	2,281,546.50	2	1	225
Financiamiento BANOBRAS	30,090,999.48	22	9	5,684
TOTAL	135,577,876.20	100	210	30,169
Proyectos realizados con recursos del FISMDF 2019				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Agua y Saneamiento (AYS)	4,751,131.49	5	3	120
Educación (ED)	0	0	0	0
Salud (SAL)	0	0	0	0
Vivienda (VIV)	72,762,407.03	64	250	4501
Urbanización (URB)	34,139,768.29	29	25	1133
Otros Proyectos (OP)	2,223,988.88	2	1	25
Total	113,877,295.69	100	279	5779

Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación se aprecia que los proyectos ejecutados con recursos del FISMDF se dirigieron a atender carencias en materia de urbanización y de calidad y espacios en la vivienda.

TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

19. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de las obras y acciones generadas con recursos del FIS MDF?

Mediante oficio No. TM-1204-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0214 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

El H. Ayuntamiento de Carmen, para los ejercicios fiscales 2020, 2019, 2018 y 2017, tuvo una evolución en la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generaron con recursos del FIS MDF, la cual se describe a continuación:

Tabla No. 11. Cobertura de atención del FIS MDF

Año	Tipo de Beneficiarios			Cobertura			Presupuesto Autorizado del Fondo (miles de pesos)
	Población Potencial (PP)	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura (PA/PP)*100	Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	Variación porcentual anual de la cobertura	
2020	275,478	79,888	7,537	2.7%	9.4%	22.7%	135,577
2019	262,306	76,068	5,779	2.2%	7.6%	175.0%	111,526
2018	248,303	50,284	2,124	0.8%	4.2%	-11.1%	96,335
2017	248,303	52,664	2,380	0.9	4.5	-30.8%	90,143

Variación porcentual anual de la cobertura entre los años de referencia:

$$\text{VCA: } ((\text{Cobertura Año X} / \text{Cobertura Año X-1}) - 1) * 100$$

De acuerdo con los datos presentados por el Municipio la variación porcentual anual de la cobertura incrementó en los ejercicios fiscales 2019 y 2020; sin embargo, los datos de la población atendida que en términos de evaluación se define como la población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal, no es consistente con las cifras reportadas en los informes trimestrales del Sistema de Formato Único a Nivel Proyecto.

Beneficiarios según SFU

Ejercicio Fiscal / Trimestre	Beneficiarios
2020 / Cuarto trimestre	0
2019 / Cuarto trimestre	221,000

Es necesario que el Municipio defina la Población Potencial del fondo definida como la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. También es necesario que el Municipio verifique los datos de población objetivo, definida como la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, y de la población atendida, a efecto de disponer de indicadores y datos comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

20. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo?

Mediante oficio No. TM-1205-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0215 con el que se respondió lo siguiente:

*Respuesta: **Si***

Se adjunta al presente formato digital de los documentos correspondientes a las fuentes de información establecidas en los TdR.

- Programa de trabajo y/o acciones para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Informes finales de las evaluaciones externas e internas realizadas al fondo.

De la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se tiene conocimiento de que el Municipio dispone de un mecanismo para atender las acciones de mejora que deriven de las evaluaciones al fondo. Es deseable su implementación para atender los resultados derivados de los hallazgos y recomendaciones producto de las evaluaciones al fondo.

21. ¿Existen informes de alguna otra entidad fiscalizadora federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISMDF en el municipio?

Mediante oficio No. TM-1206-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Tabla No. 12. Informes de entidades fiscalizadoras federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISMDF

Ejercicio Fiscal	Medio de publicación	Principales hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISMDF en el Municipio
2015	Internet ¹	7. No se aplicó la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.
2015	Internet ¹	8. El municipio destinó 2,940.2 miles de pesos a las obras “Electrificación en media y baja tensión para beneficiar a la Colonia El Potrero, en la Cabecera Municipal” y “Rehabilitación y Ampliación de Módulo de Salud de la Colonia 20 de noviembre, en la Cabecera Municipal”, las cuales no atienden a la población objetivo del fondo, debido a que no se encuentran en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.
2015	Internet ¹	9. El municipio no destinó al menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2015 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas conforme a la fórmula aplicada, debido a que destinó 26,704.7 miles de pesos que representaron el 43.0% de los recursos asignados.
2015	Internet ¹	11. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 40,755.5 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 65.6% de los recursos disponibles en el fondo.
2015	Internet ¹	13. Con la revisión de los informes trimestrales reportados del FISMDF al Sistema de Formato Único, se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los indicadores de desempeño.
2015	Internet ¹	14. Con el análisis de la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero se reportaron 74,737.8 miles de pesos y en el cierre del ejercicio 75,358.2 miles pesos, por lo que 620.4 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.
2015	Internet ¹	16. El municipio no proporcionó información con la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como de la evaluación de desempeño, establecida por la normativa
2015	Internet ¹	17. Con la revisión de los 18 expedientes que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que una obra se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando debió ser por licitación pública.
2015	Internet ¹	19. Con la revisión de los 18 expedientes que forman parte de la muestra de auditoría y mediante la visita física de las obras “Instalación de sistema de drenaje pluvial mecanizado en la Col. 23 de julio, en la Cabecera Municipal”, “Construcción de calle integral en la Col. Isla de Tris, en la Cabecera Municipal” y “Ampliación y Equipamiento de módulo de salud en la Col. San Nicolás II Etapa, en la Cabecera Municipal”, por 215.7 miles de pesos, se determinaron conceptos pagados y ejecutados que no operan, ya que físicamente no se encuentran interconectados al servicio de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad.
2015	Internet ¹	20. En la revisión de los 18 expedientes que forman parte de la muestra de auditoría y mediante la visita física de las obras “Instalación de sistema de drenaje pluvial mecanizado en la Col. 23 de julio, en la Cabecera Municipal” y “Construcción de calle integral en la Col. Isla de Tris, en la Cabecera Municipal” se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 102.4 miles de pesos.
2015	Internet ¹	21. Se determinó que la obra denominada “Ampliación del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la Localidad de Quebrache”, por 2,335.6 miles de pesos, no está en operación, debido a que presenta un desajuste en el tren de descarga (tubería de interconexión del pozo

		al tanque elevado), lo que impide que se llene el depósito; además, las bases donde se apoya la tubería de desfogue del tanque elevado (de descarga) presentan fisuras, y a la fecha de la visita física, no hay evidencia de haber solicitado la reparación o de hacer valida la fianza de vicios ocultos, por lo que la obra no está proporcionando el beneficio previsto a la población
2015	Internet ¹	24. En la verificación física de los bienes adquiridos con el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM) por un monto de 1,281.7 miles de pesos, referentes a equipo de cómputo y oficina, se observó que no se encuentran operando adecuadamente, debido a que no se han instalado.
2015	Internet ¹	27. El 10 de febrero del 2015 el municipio contrató, el arrendamiento de cuatro vehículos tipo sedán por un monto de 723.8 miles de pesos, acciones que no se encuentran dentro del catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS respecto del Programa Gastos Indirectos.
2016	Internet ²	5. No se aplicó la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.
2016	Internet ²	8. Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia del ejercicio y destino de los recursos.
2017	Internet ³	6. El municipio destinó el 69.0% de los recursos asignados al FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa por 62,197.8 miles de pesos, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es del 70.0%; asimismo invirtió el 26.1% de los recursos asignados del FISMDF 2017 en obras y acciones de carácter complementario por 23,569.1 miles de pesos, en tal virtud que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.
2017	Internet ³	11. El municipio informó a la SHCP en el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero, información en el estatus de pagado por un monto de 42,915.0 miles de pesos, que difiere con los registros contables y presupuestales del fondo que establecen un monto de 70,217.1 miles de pesos, por lo que la información no es congruente por 27,302.1 miles de pesos
2018	Internet ⁴	6. El municipio efectuó pagos con recursos del FISMDF2018 por medio de cheques, por lo que no realizó las acciones necesarias para efectuar la totalidad de sus pagos mediante transferencias electrónicas.
2018	Internet ⁴	21. Se constató que 13 equipos de cómputo HP todo en uno All one HP 20 C-40 BLA disco duro 1 TB, pantalla 21.5" INTEL CORE I3, 4 GB de memoria RAM, y 5 Cámaras Fotográficas –Cámara Compacta DSC-HX60V con Zoom Óptico de 30X Marca Sony con función integrada de GPS y memoria externa de almacenamiento de 64 GB, adquiridas con recursos de FISMDF 2018, no disponen de número de inventario.
2018	Internet ⁴	25. El Municipio de Carmen informó a la SHCP en el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero, sobre los recursos del FISMDF 2018 con el estatus de pagado un monto de 96,309.0 miles de pesos, que difiere con los registros contables y presupuestales del fondo que establecen un monto de 79,638.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 16,670.8 miles de pesos.

ASF: Auditoría Superior de la Federación

1/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015/Documentos/Auditorias/2015_0613_a.pdf

2/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016b/Documentos/Auditorias/2016_0621_a.pdf

3/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/Documentos/Auditorias/2017_0659_a.pdf

4/ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/Documentos/Auditorias/2018_0623_a.pdf

Del análisis del cuadro presentado por el Municipio y de los informes de auditoría correspondientes a 2015, 2016, 2017 y 2018, se desprende que los hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISMDF incluyen la falta de aplicación de la totalidad de los recursos en los ejercicios fiscales 2015 y 2016; así como, no invertir al menos el 70.0% de los recursos en proyectos de incidencia directa en los ejercicios fiscales 2015 y 2017. Adicionalmente, en los dos últimos ejercicios fiscales las observaciones refieren la falta de congruencia entre la información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (2017 y 2018), incumplimientos de la normativa en materia de transparencia

del ejercicio y destino de los recursos (2016), así como bienes adquiridos que no disponen de número de inventario y pagos que no realizaron mediante transferencia electrónica.

CONCLUSIONES

Conclusión General

Los recursos del FISMDF están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 33 establece los destinos para los que pueden ser utilizados.

Cada año el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a las Entidades Federativas el monto del FISMDF que les corresponde para que estas a su vez efectúen la distribución entre sus municipios conforme a la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que toma en cuenta la participación de la entidad en el promedio nacional de carencias de la población en pobreza extrema y la población en pobreza extrema de la entidad. Con base en lo anterior, para el año 2020 al Municipio de Carmen le correspondieron 114,077,325 pesos.

El Programa Sectorial del FISMDF es el Programa Sectorial de Bienestar, con el Objetivo 2 Reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas entre territorios y el indicador 2.2 Variación de la Población en pobreza extrema a nivel nacional, del cual para el ejercicio fiscal 2020 la Secretaría de Bienestar no publicó resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF para el 2020 está alineada con los objetivos de desarrollo Estatal y Municipal.

El objetivo estratégico a nivel FIN del FISMDF es “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.”; en tanto que a nivel propósito es “La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.”

Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2020 reportan que el indicador 154381 Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS, se comportó en línea con el sentido del indicador al disminuir hasta representar el 0.1%. Por su parte, los indicadores 153087 Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS y 155993 Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS se comportaron en sentido inverso al sentido del

indicador. Los proyectos de contribución directa disminuyeron hasta representar el 89.1% y los proyectos complementarios registrados en la MIDS aumentaron hasta alcanzar el 10.0%.

Al 31 de diciembre de 2020 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 49.0% de los recursos del FISMDF; al 31 de marzo de 2021 el porcentaje pagado fue de 100.0%.

El Municipio dispone de indicadores de desempeño propios para medir los resultados del FISMDF a nivel municipal. Es deseable que el método de cálculo de los niveles de fin y propósito de los mismos, mida el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio contiene los procesos principales para la administración y operación de proyectos y programas en donde incurren los financiados con recursos del FISMDF.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite a las dependencias involucradas participar en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FISMDF.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FISMDF desde la publicación del presupuesto autorizado para la Entidad Federativa hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

El Municipio tiene conocimiento de la obligación de promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones que se realicen con el FISMDF. En este sentido, es deseable documentar y guardar evidencia de la integración y operación de los Comités de Participación Social conforme lo establece la guía respectiva.

Durante el ejercicio fiscal 2020 se cumplió la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Municipio conoce las fuentes de información necesarias para planear las obras y acciones del FISMDF con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social; los proyectos ejecutados con el Fondo se dirigieron a atender las principales carencias en materia urbanización y de calidad y

espacios en la vivienda. Es deseable que desde la etapa de planeación se documente un vínculo directo entre los proyectos que se plantean y las carencias sociales y de rezago social que se atienden.

Para seleccionar a los beneficiarios de las obras y acciones del FISMDF el Municipio utiliza los indicadores de carencias sociales y de rezago social y el Cuestionario Único de Planeación Socioeconómica.

Por su focalización, el 48.4% de los recursos del FISMDF 2020 se destinaron a Zonas de Atención Prioritaria urbanas, el 41.0% se destinó a beneficiar a población en pobreza extrema, y el 8.8% a localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social.

En cuanto a su incidencia para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, el 54% de los recursos del FISMDF se destinaron a proyectos con incidencia directa y el 45% a proyectos complementarios.

El 100.0% de los recursos del FISMDF que se ejercieron durante el 2020 se destinó a rubros de gasto conforme al catálogo del FISMDF.

La información presentada por el Municipio respecto a la población atendida presenta inconsistencias respecto a la reportada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda; es deseable que se verifiquen los datos de población objetivo y población atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

El municipio dispone de un Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales a los fondos federales y programas presupuestarios. Es deseable su aplicación y documentación para atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.

El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.

Fortalezas, Retos y Recomendaciones

TEMA: I. Descripción del FISMDF		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FISMDF.	1	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

TEMA: II. Indicadores Sectoriales, Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento del indicador sectorial del FISMDF.	2	
2. Conocimiento de la contribución del FISMDF a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.	3	
3. Conocimiento de los objetivos estratégicos del FISMDF a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.	4	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Deficiencia en la información de los indicadores reportada en el PASH. El número de proyectos reportados en los indicadores no coincide con los del cierre del FISM 2020.	5	1. Implementar controles a través de conciliar la información que se reporta en el Sistema de Formato Único (SFU) con la información de los registros de obras y proyectos del municipio con el objeto de evitar incongruencias en las diferentes fuentes de información.
2. Los niveles Fin y Propósito de los indicadores propios del Municipio no disponen de método de cálculo que mida el grado en que el fondo contribuye al cumplimiento de los objetivos del Municipio.	7	3. Incluir un método de cálculo en los niveles de fin y propósito de los indicadores del FISMDF específicos para el Municipio, que mida el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos.

TEMA: III. Productos		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Los principales procesos para la administración y operación de los proyectos financiados con el FISMDF	8	

están documentados en el Manual de Organización y Procedimientos.		
2. La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FISMDF están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.	9	
3. Conocimiento del proceso oficial para la ministración de los recursos del FISMDF.	10	
4. Transferencia en tiempo y forma de los recursos del FISMDF.	11	
5. Publicación oportuna de los montos, obras y acciones a realizar, así como sus avances.	13	
6. Procedimientos institucionales sistematizados para selección de beneficiarios del FISMDF.	15	
7. Focalización de los proyectos del FISMDF conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catálogo del fondo.	16	
8. Proyectos del FISMDF de acuerdo con su incidencia para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social.	17	
9. Proyectos del FISMDF de acuerdo con los rubros de gasto conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catálogo del fondo.	18	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Involucrar a la ciudadanía en la planeación de los proyectos y en el seguimiento de las obras hasta su conclusión.	12	1. Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigiles los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones.
2. No se identifica un vínculo directo con los indicadores de carencias sociales y de rezago social en la planeación de las obras y acciones con recursos del FISMDF.	14	2. Incluir en la planeación de las obras y acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.

TEMA: IV. Evolución de la Cobertura		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
NO SE IDENTIFICARON FORTALEZAS		
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta consistencia entre los datos de población atendida proporcionados para la evaluación y los datos de beneficiarios reportados en el Sistema de Formato Único (SFU).	19	1. Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

TEMA: V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.	21	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta implementar el mecanismo para la atención de las acciones de mejora que deriven de las evaluaciones al fondo.	20	1. Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.		X			X		
2. Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.		X			X		
3. Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones		X			X		
4. Incluir un método de cálculo en los niveles de Fin y Propósito de los indicadores del FISMDF específicos para el Municipio, que mida el grado de cumplimiento de los objetivos del Municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos.	X					X	
5. Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.	X					X	
6. Implementar controles a través de conciliar la información que se reporta en el Sistema de Formato Único (SFU) con la información de los registros de obras y proyectos del municipio con el objeto de evitar incongruencias en las diferentes fuentes de información.		X				X	

Hallazgos

Desempeño del FISMDF en cuanto a:	
Ruta de referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2020 reportan que el indicador Porcentaje de proyectos de contribución directa aumentó con respecto a lo programado y disminuyó con respecto al año anterior, el indicador Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS se mantuvo con respecto a lo programado y disminuyó respecto al ejercicio anterior; ambos indicadores en sentido inverso al descrito en su ficha técnica, sin embargo el indicador de Porcentaje de proyectos complementarios aumentó respecto a lo programado y al año anterior, en línea con el sentido descrito en su ficha técnica.
Producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones	La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FISMDF están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.
Evolución de la cobertura de atención	Inconsistencias en los datos de población atendida y beneficiarios
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FISMDF.
	Tema II: Conocimiento de los objetivos estratégicos del FISMDF a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.
	Tema III: Recursos del FISMDF aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Catálogo del fondo.
Principales retos o debilidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Sin debilidades.
	Tema II: Sin debilidades.
	Tema III: En la planeación de las obras y acciones con recursos del FISMDF no se identifica un vínculo directo con los indicadores de carencias sociales y de rezago social
	Tema IV: Inconsistencias en los datos de población atendida y beneficiarios.
	Tema V: Falta implementar el mecanismo de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.
	2. Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FISMDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.
	3. Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FISMDF, así como documentar la evidencia de estas acciones

ANEXOS

Anexo 1. Fuentes de información

Fuentes primarias:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social 2020-2024.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios aplicable al 2020.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Ejercicio Fiscal 2020.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Ejercicio Fiscal 2020.
- Cuenta Pública Municipal 2020.
- Estrategia Programática del FISMDF. PEF 2020.
- Formato de información de aplicación de recursos del FISMDF. (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020)
- Formato para hacer del conocimiento de los habitantes los montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS.
- Formatos de Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros (trimestrales 2019 y 2020). (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020)
- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-04003-14-0613-DS-GF correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Auditoría Superior de la Federación.

- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-04003-14-0621 correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informe de la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04003-16-0659-2018 correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informe de la Auditoría Financiera Combinada con Enfoque de Cumplimiento y Desempeño 2018-D-04003-21-0623-2019 correspondiente a Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Auditoría Superior de la Federación.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto Trimestre 2020. SFU-SHCP a nivel Financiero y Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre de 2019 y Cuarto Trimestre de 2020. Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.
- Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FIS MDF.
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Oficios o notificaciones de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas estatal al Municipio.
- Recibos de Ingresos por FIS MDF.
- Archivo de excel de nombre “Base Rezago Carmen Campeche (Def)”

Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 14/05/2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 26/05/2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Gaudencio Gorgonio Campechano	Unidad administrativa: Tesorería
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en la información entregada por el Municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la contribución del FISMDF al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.• Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.• Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FISMDF.• Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FISMDF derivados de las evaluaciones externas.• Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FISMDF.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas conforme a los Términos de Referencia.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Los resultados de los indicadores del Portal Aplicativo de la SHCP al cuarto trimestre de 2020 reportan que el indicador Porcentaje de proyectos de contribución directa aumentó con respecto a lo programado y disminuyó con respecto al año anterior, el indicador Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS se mantuvo con respecto a lo programado y disminuyó respecto al ejercicio anterior; ambos indicadores en sentido inverso al descrito en su ficha técnica, sin embargo el indicador de Porcentaje de proyectos complementarios aumentó respecto a lo programado y al año anterior, en línea con el sentido descrito en su ficha técnica.

- La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FISMDF están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.
- El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

2.2.1 Fortalezas:

- Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FISMDF.
- Conocimiento de los objetivos estratégicos del FISMDF a nivel Fin, Propósito y Componente de acuerdo con la MIR federal.
- Focalización de los proyectos del FISMDF conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catálogo del fondo.
- Proyectos del FISMDF de acuerdo con su incidencia para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social.
- Recursos del FISMDF aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Catálogo del fondo.
- Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FISMDF.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

- Deficiencia en la información de los indicadores reportada en el PASH. El número de proyectos reportados en los indicadores no coincide con los del cierre del FISM 2020.
- Falta implementar el mecanismo de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.
- Deficiencia en el método de cálculo de los indicadores de desempeño para medir los resultados del FISMDF a nivel municipal.
- No se identifica un vínculo directo con los indicadores de carencias sociales y de rezago social en la planeación de las obras y acciones con recursos del FISMDF.
- Inconsistencias en los datos de población atendida y beneficiarios.

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Los recursos del FISMDF están regulados en la Ley de Coordinación Fiscal que en su artículo 33 establece que los destinados para los que pueden ser utilizados.

Al 31 de diciembre de 2020 el Municipio devengó el 100.0% y pagó el 49.0% de los recursos del FISMDF; al 31 de marzo de 2021 el porcentaje pagado fue de 100.0%.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FIS MDF desde la publicación del presupuesto autorizado para la Entidad Federativa hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Los recursos del FIS MDF fueron aplicados en proyectos que se apegan a los destinos y focalización establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

2: Fortalecer la operación de los Comités de Participación Social y su capacitación para convertir a los ciudadanos en contralores sociales que vigilen los procedimientos y uso de los recursos públicos del FIS MDF, así como documentar la evidencia de estas acciones.

3: Incluir en la planeación de las obras ya acciones a ejecutar con los recursos del FIS MDF un vínculo que permita identificar a qué carencia atiende cada obra y acción, qué porcentaje representa la carencia, y el número de personas que presentan la carencia, con la finalidad de visualizar desde la planeación la tendencia que se puede esperar en la evolución de las carencias.

4: Incluir un método de cálculo en los niveles de Fin y Propósito de los indicadores del FIS MDF específicos para el Municipio, que mida el grado de cumplimiento de los objetivos del Municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos

5: Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

6: Implementar controles a través de conciliar la información que se reporta en el PASH con la información de los registros de obras y proyectos del municipio con el objeto de evitar incongruencias en las diferentes fuentes de información.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Alfredo Cardeña Vásquez

4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece: Cardeña Vásquez y Abogados, S.C.

4.4 Principales colaboradores: Francisco Roberto Ancona Magaña

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: despachocardenaasociados@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 981 821 1696

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

5.2 Siglas: FIS MDF

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Carmen, Campeche

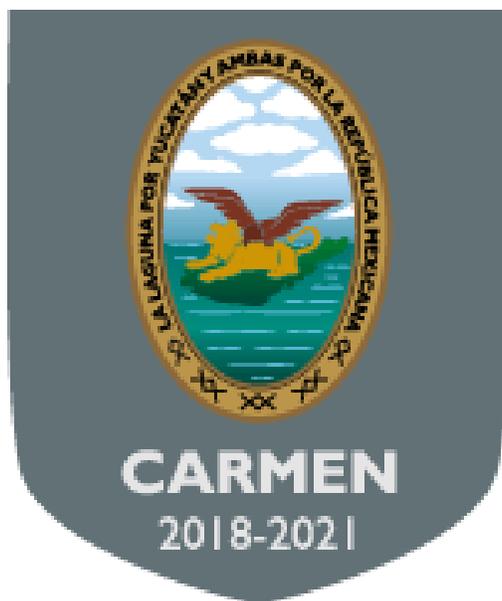
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
Tesorería	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. José Alieser Hernández May	Tesorería

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad Administrativa	
6.3 Costo total de la evaluación: \$346,249 (IVA incluido)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020	
9.2 Difusión en internet del formato: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020	

MUNICIPIO DE CARMEN



GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

**Evaluación Específica del Fondo para Entidades
Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
(FEFMPH)**

Ejercicio Fiscal 2020

Junio de 2021

Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.

Las recomendaciones que resultaron de la presente evaluación, de acuerdo a su relevancia son las siguientes:

1: Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

2: Definir la Población Objetivo del fondo para que la cobertura se calcule de manera precisa y sirva de elemento para la planeación de ejercicios fiscales posteriores.

3: Documentar la capacitación de los comités de desarrollo comunitario y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

4: Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

5: Establecer y documentar los indicadores de los niveles de Fin y de Propósito que dispongan de un método de cálculo que mida el grado en que el fondo contribuye al cumplimiento de los objetivos del municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
ÍNDICE DE CONTENIDO	5
INTRODUCCIÓN	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
Metodología de la Evaluación.....	6
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	8
TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN	11
TEMA III. PRODUCTOS	19
TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	37
TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	39
CONCLUSIONES	42
Conclusión General.....	42
Fortalezas, Retos y Recomendaciones	45
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).....	48
Hallazgos	49
ANEXOS.....	50
Anexo 1. Fuentes de información	50
Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)	52

INTRODUCCIÓN

Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en la información entregada por el Municipio.

Objetivos Específicos

- Analizar la contribución del FEFMPH al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
- Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FEFMPH.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FEFMPH derivados de las evaluaciones externas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FEFMPH.

Metodología de la Evaluación

De acuerdo con los Términos de Referencia esta evaluación se realizó bajo la siguiente metodología:

- La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Municipio a través de la Unidad de Evaluación.

- El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.
- La evaluación contiene preguntas metodológicas, agrupadas en cinco temas:
 - ❖ **Tema I. Descripción del FEFMPH.** Incluye un resumen enfocado a la descripción características del FEFMPH, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de las obras y acciones que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
 - ❖ **Tema II. Indicadores de resultados e indicadores de servicios y gestión.** Se analiza la alineación del FEFMPH con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial, Plan Municipal de Desarrollo; así como, la orientación a resultados del FEFMPH con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.
 - ❖ **Tema III. Productos.** Análisis sobre la producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones generadas con los recursos del FEFMPH, en lo que respecta a operación del fondo, organización del municipio, justificación de las obras y acciones, selección de beneficiarios y rendición de cuentas.
 - ❖ **Tema IV. Evolución de la Cobertura.** Analiza la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, respecto a la población potencial, objetivo y atendida.
 - ❖ **Tema V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.** Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del FEFMPH derivados de las evaluaciones externas incluyendo las acciones emprendidas para darle cumplimiento.

TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

100. **En un máximo de dos cuartillas, describir las características del FEFMPH.**

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1568-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) tiene su origen en la reforma al artículo 27 séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que “Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria”.

El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) reglamentaria del artículo 27 séptimo párrafo de la Constitución, que establece que los Contratistas y Asignatarios están obligados al pago del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, por el Área Contractual y Área de Asignación, respectivamente, definida en el Contrato o Asignación. El impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos se calculará mensualmente mediante cuotas. El FEFMPH se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que este impuesto no se incluye en la recaudación federal participable para efectos del artículo 2º. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El 4 de junio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo que establecen, entre otras cosas que:

- El Fondo se distribuye conforme al Título Cuarto de la LISH, entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios donde se localicen las áreas de contractuales y de asignación, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se realizó el entero del Impuesto. Los recursos que correspondan a lo recaudado en los meses de octubre y noviembre se entregarán a las entidades federativas a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de enero, y lo correspondiente a diciembre, a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de febrero del ejercicio fiscal subsecuente. (TERCERA)

- Las entidades federativas deberán entregar a sus municipios los recursos que les corresponden en los cinco días hábiles siguientes en que reciban los recursos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. (TERCERA)
- Cuando menos el 20% de estos recursos se distribuirán a los municipios que registren daño al entorno social y ecológico derivado de la actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos realizada en las Áreas ubicadas en las regiones marítimas, de conformidad con la forma de distribución que establezcan las legislaturas locales mediante disposiciones de carácter general. (SÉPTIMA)
- Las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura, son las siguientes: (DÉCIMA CUARTA)

100. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;

II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;

III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;

IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y

V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Las entidades federativas y municipios podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del Fondo para la realización de estudios y la evaluación de proyectos objeto del mismo. Asimismo, las entidades federativas y municipios podrán utilizar los citados recursos como contraparte estatal y en aportación con la Federación, siempre y cuando, se trate de proyectos y/o programas federales destinados a los rubros anteriormente citados.

En el estado de Campeche, los recursos del FEFMPH están regulados en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y se distribuye con base en las variables publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

**TEMA II. INDICADORES SECTORIALES, INDICADORES DE RESULTADOS
E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN**

2. ¿Cuál es la contribución del FEFMPH a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1569-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información siguiente:

Tabla No. 1. Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan de desarrollo	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Programa Sectorial 2020 – 2024	1 Crecimiento y estabilidad macroeconómica	1.1 Fortalecer las finanzas a través de un marco fiscal que contribuya a la estabilidad macroeconómica de largo plazo y que permitan hacer frente a las fluctuaciones del ciclo económico.	1.1.1 Impulsar mejoras al marco fiscal en materia de política contracíclica que contribuyan a mejor manejo y sostenibilidad de las finanzas públicas.
Estatual 2015 - 2021	6.1.1. Impulso al Desarrollo Humano	6.1.1.1. Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional.	6.1.1.1.5. Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado.
Municipal 2018 – 2021	5.3.1 Obras y acciones necesarias para transformar y modernizar a Carmen	5.3.1.1 Impulsar obras necesarias para generar un municipio competitivo.	5.3.1.1.4 Realizar el programa de pavimentación con concreto hidráulico en calles de Carmen y de las juntas municipales.

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 prevé la estrategia 6.1.1.1 Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional y la línea de acción 6.1.1.1.5 Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado.¹

A nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece el objetivo 5.3.1 Obras y acciones necesarias para transformar y modernizar a Carmen, estrategia 5.3.1.1 Impulsar obras necesarias para generar un municipio competitivo²; línea de acción 5.3.1.1.4 Realizar el programa de pavimentación con concreto hidráulico en calles de Carmen y de las juntas municipales.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.

² Plan Municipal del Desarrollo 2018 - 2021

3. ¿En qué porcentaje el presupuesto del FEFMPH fue devengado y pagado?

RESPUESTA:

Mediante oficio No. TM-1570-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio presentó la información correspondiente al Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FEFMPH.

Tabla No. 2. Porcentaje del presupuesto devengado y pagado del FEFMPH

Ejercicio Fiscal	2020		2019	
	Importe (en miles)	%	Importe (en miles)	%
Autorizado			43,733.2	100.0
Ministrado a diciembre	38,051.4	100.0		
Devengado	38,041.9	99.9	43,714.3	100.0
Pagado al 31 de diciembre	38,041.9	99.9	43,105.2	98.6
Pagado al 31 de marzo	38,041.9	99.9	43,714.3	100.0

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación del Municipio.

$$\text{Porcentaje de presupuesto} = \left(\frac{\text{Presupuesto devengado o pagado}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \right) * 100$$

Conforme la información proporcionada por el Municipio se pagó el 99.9% de los recursos del FEFMPH 2020 que fueron ministrados al 31 de diciembre; con la misma fecha de corte pero del ejercicio fiscal 2019, el porcentaje pagado del FEFMPH 2019 fue de 98.6%.

Asimismo, al 31 de marzo de 2021 se pagó el 99.9% de los recursos del FEFMPH 2020 ministrados al 31 de diciembre de 2020.

A partir de la tabla anterior, se conoce que para el año 2020 el presupuesto ministrado a diciembre del FEFMPH tuvo una disminución de 13.0% en relación con el año anterior.

4. ¿El Municipio cuenta con sus propios indicadores de resultados, servicios y gestión para medir los resultados del FEFMPH?

Mediante oficio No. TM-1571-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0239 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Tabla No. 3. Indicadores municipales del FEFMPH

Indicador Núm. 01	Dato
Nombre.	Avance de pavimentación con concreto hidráulico
Definición.	Pavimentar con concreto hidráulico
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de calles pavimentadas con concreto hidráulico en el año / No. de calles programadas para pavimentar con concreto hidráulico en el periodo 2020) *100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Anual
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	18
Valor del Indicador 2020.	16
Valor Inmediato Anterior (2019).	23
Avances Anteriores.	88%
Indicador Núm. 02	Dato
Definición.	Rehabilitar sistemas de agua potable y saneamiento.
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de rehabilitaciones de sistemas de agua y saneamiento realizadas en el año/ No. de rehabilitaciones de agua programadas en el periodo 2020) x100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	1
Valor del Indicador 2020.	1
Valor Inmediato Anterior (2019).	4

Avances Anteriores.	100%
Avances Anteriores.	100%
Indicador Núm. 03	Dato
Nombre.	Mejoramiento y equipamiento electromecánico de cárcamos
Definición.	Construcción y equipamiento electromecánico de cárcamos de rebombeo en la zona urbana del municipio
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. construcciones y equipamientos electromecánicos de cárcamos de rebombeo realizados en el año / No. construcciones y equipamientos electromecánicos de cárcamos de rebombeo programados en el año) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	1
Valor del Indicador 2020.	0
Valor Inmediato Anterior (2019).	1
Avances Anteriores.	0%
Indicador Núm. 04	Dato
Nombre.	Avance de Mejoramiento de Infraestructuras
Definición.	Mejorar la Infraestructura Urbana del municipio
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de avance en mejoramiento de infraestructura urbana realizadas / No. de infraestructura urbanas programadas) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Semestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	1
Valor del Indicador 2020.	0
Valor Inmediato Anterior (2019).	4
Avances Anteriores.	0%
Indicador Núm. 05	Dato
Nombre.	% de comites de obras conformados
Definición.	Adecuada participación ciudadana
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	No. de comités de obras conformados / El No. de comités de obras programados) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual

Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	18
Valor del Indicador 2020.	16
Valor Inmediato Anterior (2019).	23
Avances Anteriores.	88%
Indicador Núm. 06	Dato
Nombre.	No. de solicitudes
Definición.	Eficiente Organización de la Población Respecto a los Programas Sociales
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de Solicitudes Recibidas / No de Solicitudes Verificadas y Atendidas) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	20
Valor del Indicador 2020.	16
Valor Inmediato Anterior (2019).	23
Avances Anteriores.	88%
Indicador Núm. 07	Dato
Nombre.	Obra Contratada
Definición.	Eficientar los Procesos de Contratación de Obra Pública
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No de Obras Contratadas / No. de Obras Aprobadas) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	20
Valor del Indicador 2020.	16
Valor Inmediato Anterior (2019).	13
Avances Anteriores.	88%
Indicador Núm. 08	Dato
Nombre.	Obra ejecutada
Definición.	Eficientar los Procesos de Ejecución de las Obras
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de Obras Ejecutadas / No. de Obras Contratadas) * 100

Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	18
Valor del Indicador 2020.	16
Valor Inmediato Anterior (2019).	13
Avances Anteriores.	88%
Indicador Núm. 09	Dato
Nombre.	Obras Verificadas
Definición.	Eficientar seguimiento y verificación de la Obra Pública
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de obras verificadas y supervisadas / No. total de obras planeadas en el Año) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	18
Valor del Indicador 2020.	16
Valor Inmediato Anterior (2019).	23
Avances Anteriores.	88%
Indicador Núm. 10	Dato
Nombre.	No. de actas de Comités
Definición.	Reuniones de capacitación de comités de priorización de obras
Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No de actas de comités conformados / No. de actas programadas) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	18
Valor del Indicador 2020.	16
Valor Inmediato Anterior (2019).	23
Avances Anteriores.	88%
Indicador Núm. 11	Dato
Nombre.	No. de actas de entrega
Definición.	Acta de entrega – recepción de la obra pública para beneficio de las familias más vulnerables

Sentido del Indicador.	Ascendente
Método de Cálculo.	(No. de Actas Entrega Recepción / No. de Obras Contratadas) * 100
Unidad de Medida.	Porcentual
Frecuencia de Medición del Indicador.	Trimestral
Año Base del Indicador.	2020
Meta del Indicador 2020.	18
Valor del Indicador 2020.	16
Valor Inmediato Anterior (2019).	23
Avances Anteriores.	88%

De la respuesta proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social y Económico se tiene conocimiento que el Municipio dispone de indicadores de desempeño propios para medir los resultados alcanzados a nivel municipal con los recursos del FEFMPH; sin embargo, es deseable contar con indicadores de los niveles de Fin y de Propósito que dispongan de un método de cálculo que mida el grado en que el fondo contribuye al cumplimiento de los objetivos del municipio.

TEMA III. PRODUCTOS

5. ¿El Municipio dispone de un Manual de Organización y/o de Procedimientos autorizado de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, en donde incurren los financiados con recursos del FEFMPH?

RESPUESTA: Si

Mediante oficio No. TM-1572-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

El referido Manual de Organización contiene las descripciones, funciones, responsabilidades y perfiles de los puestos de las dependencias, así como sus procedimientos:

Manual de Organización y Procedimientos, Tesorería.

- 6.14.- Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales

Manual de Organización y Procedimientos, Unidad Administrativa.

- 6.30 Procedimiento Requisiciones
- 6.31 Procedimiento Orden de Compra

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Desarrollo Social y Económico

- 6.17 Aprobación de Obras y Acciones

Manual de Organización y Procedimientos, Dirección de Obras Públicas

- Procedimiento 6.1 Procedimiento para la elaboración de proyecto e integración de expediente inicial
- Procedimiento 6.2 Procedimiento para revisión y aprobación de expedientes iniciales
- Procedimiento 6.3 Determinación del Procedimiento de contratación
- 6.4 Procedimiento de licitación pública
- 6.5 Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
- 6.6 Procedimiento de adjudicación directa
- 6.7 Procedimiento de formalización del contrato
- 6.8 Procedimiento de inicio de contrato
- 6.9 Procedimiento para el control y seguimiento de obra

- 6.16 Procedimiento para entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones

Manual de Organización y Procedimientos, Órgano Interno de Control

- 6.3 De Auditoría Interna a Obras Públicas
- 6.5 Auditoría Financiera Interna

Un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos genera una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

6. ¿El Municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los bienes y/o servicios financiados con recursos del FEFMPH, y alcanzar el logro de los objetivos del Fin o del Propósito del mismo?

Respuesta: **Si**

Mediante oficio No. TM-1573-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio presentó un Manual de Organización y Procedimientos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.

A continuación, se presentan los organigramas de la Unidad Administrativa, Tesorería, Obras Públicas, Desarrollo Social y Económico, y Órgano Interno de Control.

Figura No. 1. Organigrama de la Unidad Administrativa

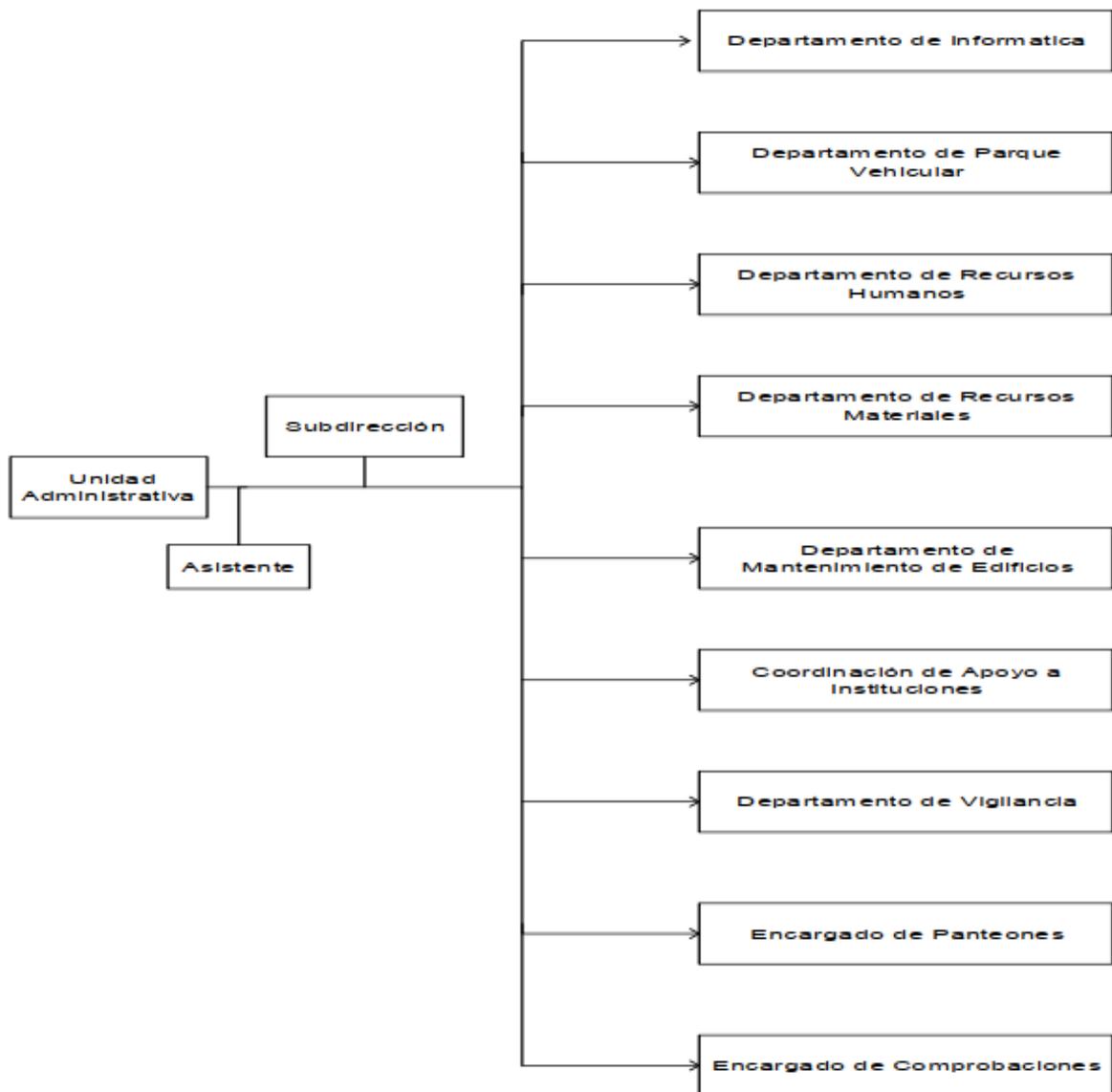


Figura No. 2. Organigrama Tesorería

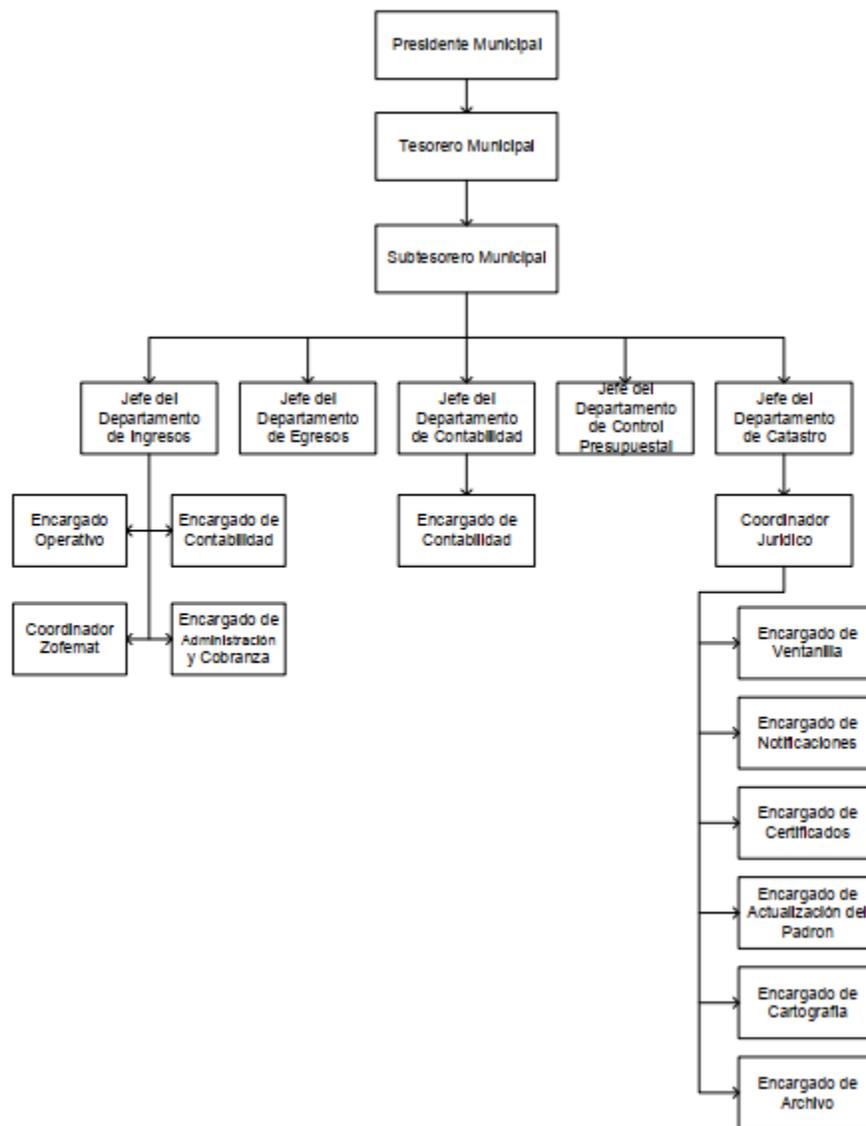


Figura No. 3. Organigrama Obras Públicas

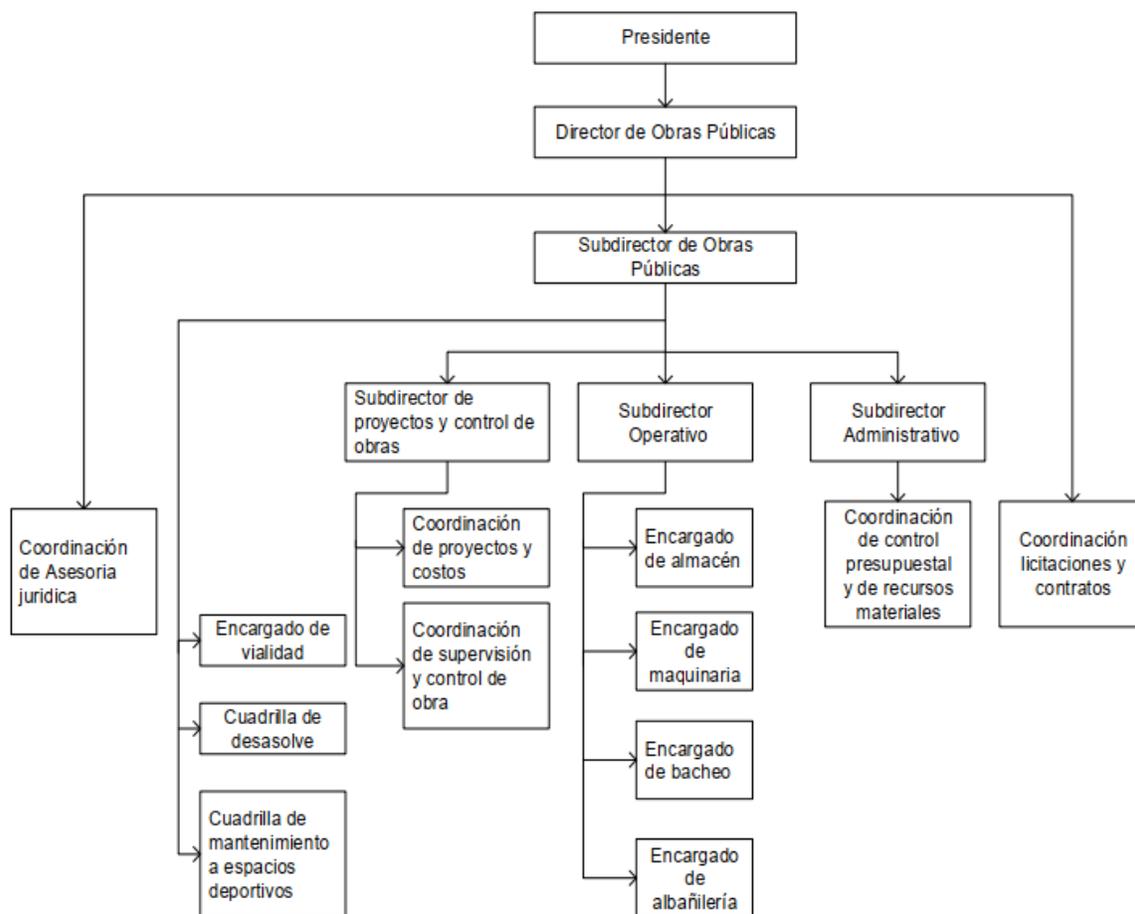


Figura No. 4. Organigrama Desarrollo Social y Económico

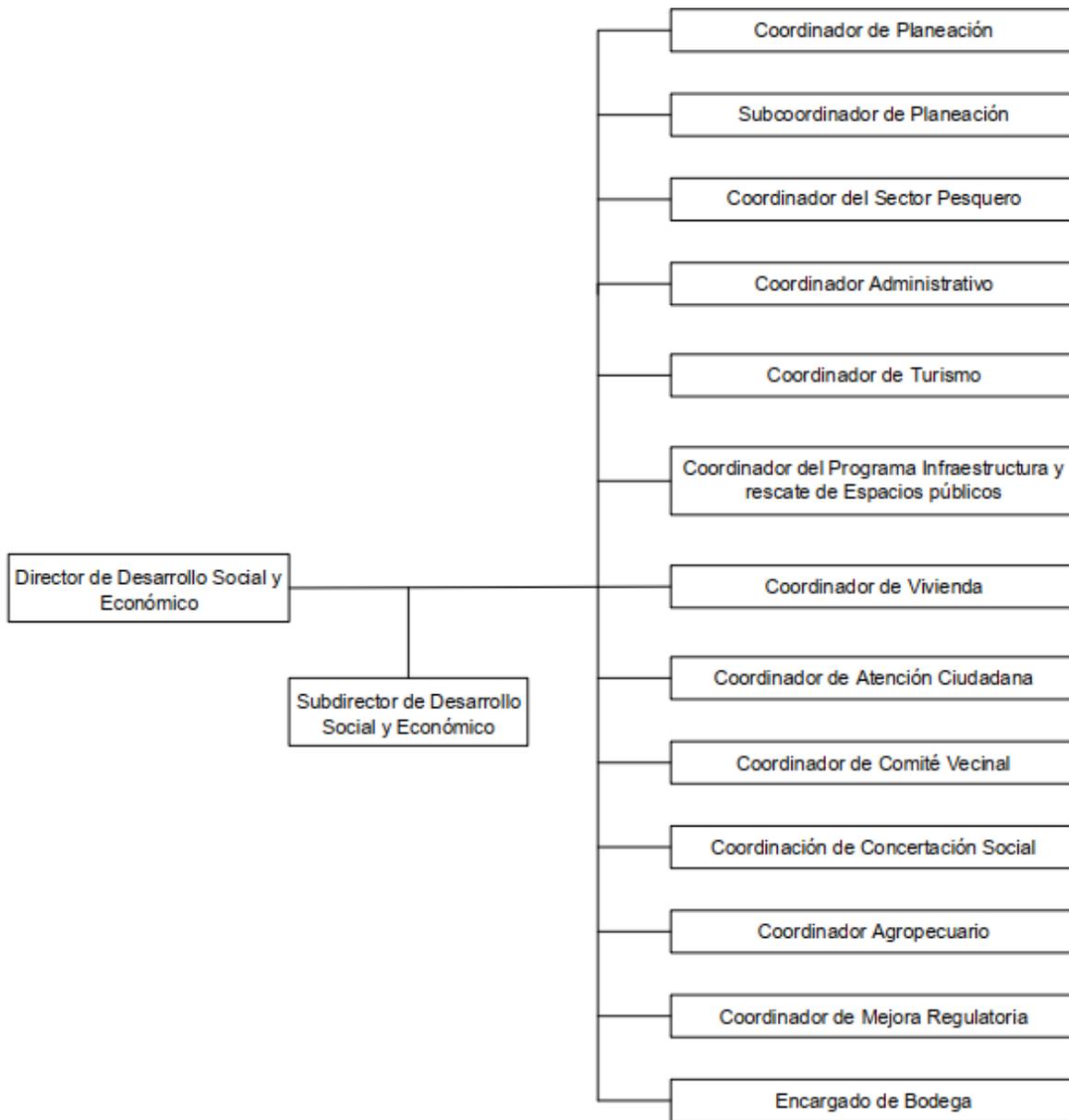
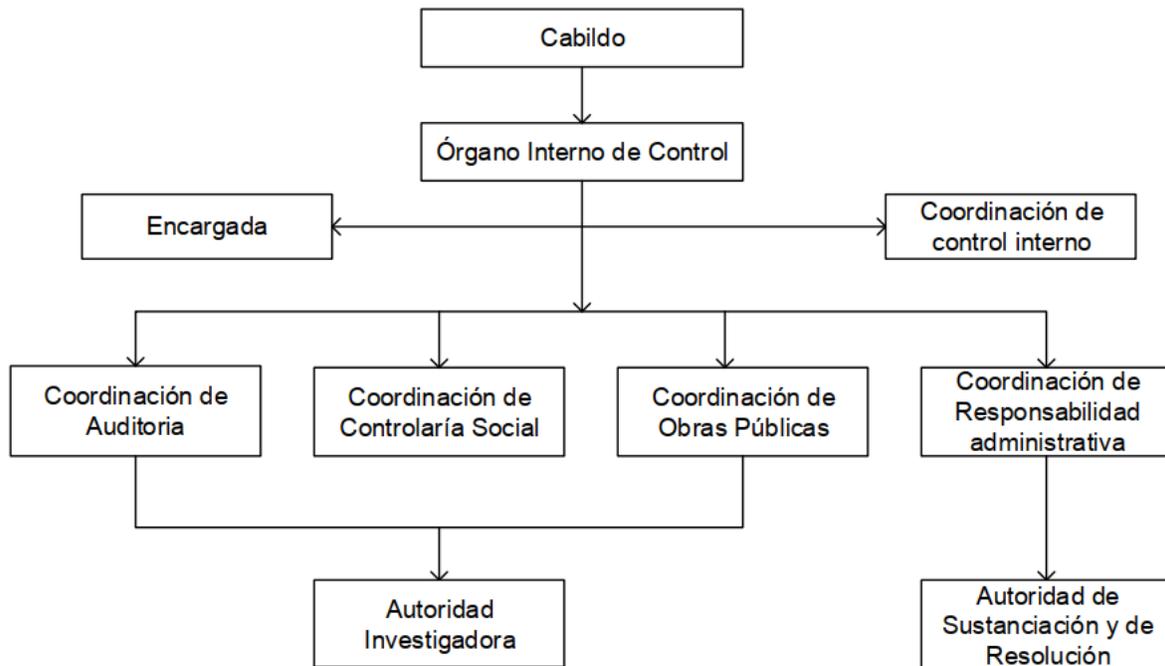


Figura No. 5. Organigrama Órgano Interno de Control



Del análisis de la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se puede identificar la estructura organizacional de las áreas involucradas en la adjudicación y ejecución de las obras públicas, pero adicionalmente, de las áreas encargadas de la planeación, pago y vigilancia de las obras.

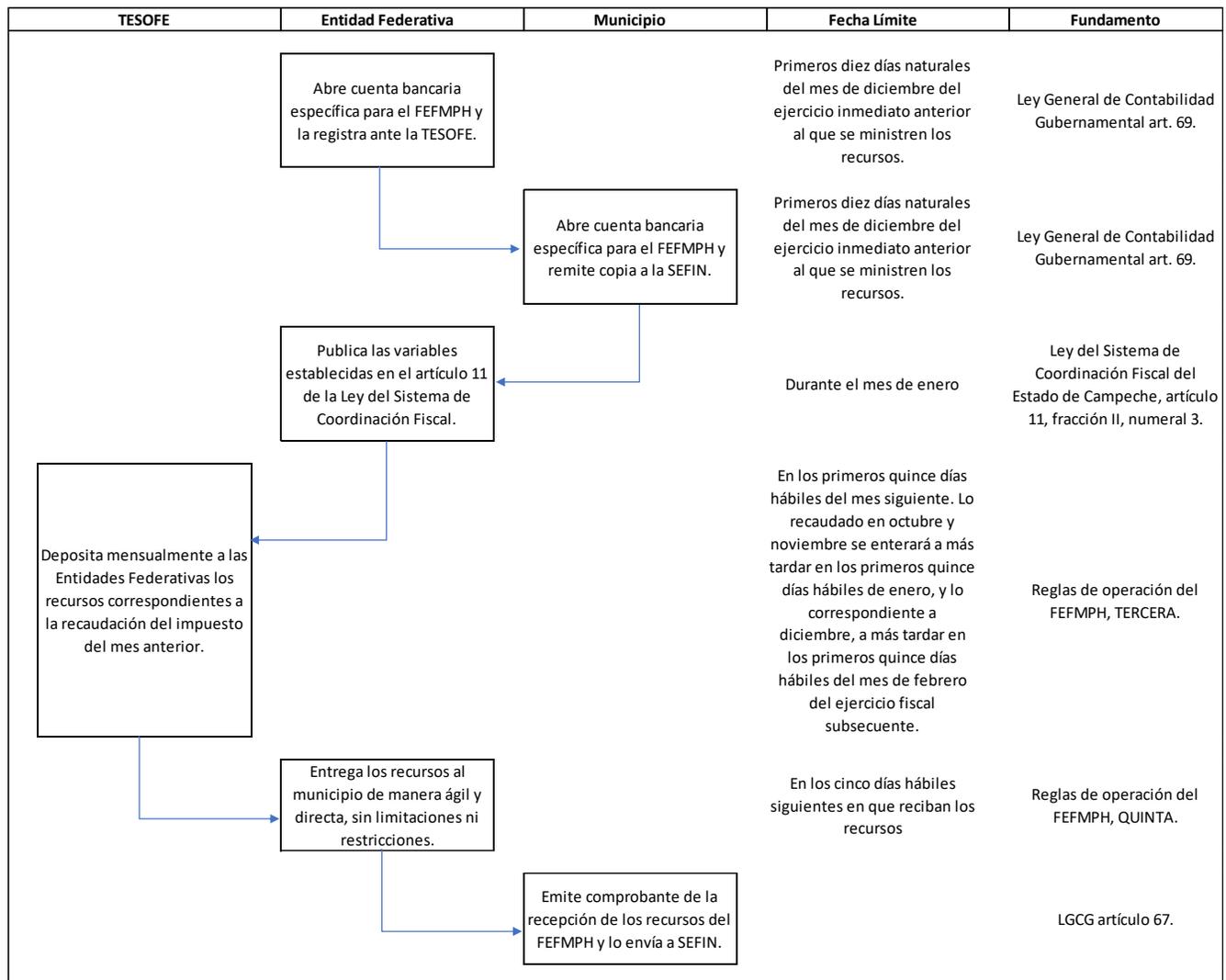
7. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FEFMPH al Municipio?

Respuesta:

Mediante oficio No. TM-1574-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

- La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (SEFIN) abre una cuenta bancaria específica para el FEFMPH, la registra ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y solicita a los Municipios que abran sus propias cuentas bancarias específicas, todo esto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el FEFMPH.
- La SEFIN publica las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.
- La TESOFE deposita mensualmente a la SEFIN los recursos del FEFMPH dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que corresponde la recaudación del Impuesto.
- Posteriormente, la SEFIN entera cada mes el monto que corresponde del FEFMPH a cada municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a que recibe la ministración.
- El municipio emite cada mes el comprobante de la recepción de los recursos del FEFMPH y lo envía a la SEFIN.

Figura No. 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Ministración de los Recursos del FEFMPH



Fuente:

Elaboración propia con información de la Unidad de Evaluación del Municipio.

8. ¿Los recursos del FEFMPH se transfieren en tiempo y forma al Municipio?

Mediante oficio No. TM-1575-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

Con base en el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se detallan las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Campeche correspondientes al FEFMPH 2020:

Tabla No. 4. Transferencias realizadas al Municipio de los recursos del FEFMPH 2020

Ministración	Fecha de Depósito	Número de oficio	Región Marítima	Región Terrestre	Total
Enero	20-feb-20	TM-426-2020	3,306,723.19	879.60	3,307,602.79
Febrero	18-mar-20	TM-1496-2020	3,442,665.58	915.60	3,443,581.18
Marzo	21-abr-20	TM-1496-2020	3,491,879.64	929.00	3,492,808.64
Abril	25-may-20	TM-1496-2020	3,540,709.48	942.00	3,541,651.48
Mayo	19-jun-20	TM-1496-2020	3,556,108.65	946.00	3,557,054.65
Junio	21-jul-20	TM-1496-2020	3,564,309.66	948.40	3,565,258.06
Julio	24-ago-20	TM-1496-2020	2,912,598.55	791.00	2,913,389.55
Agosto	22-sep-20	TM-1496-2020	3,562,518.68	947.80	3,563,466.48
Septiembre	21-oct-20	TM-1496-2020	3,546,967.21	943.60	3,547,910.81
Octubre	23-nov-20	TM-2260-2020	3,554,330.54	945.60	3,555,276.14
Noviembre	21-dic-20	TM-2260-2020	3,562,459.37	947.80	3,563,417.17
Total			38,041,270.55	10,136.40	38,051,406.95

De acuerdo con el cuadro anterior, el municipio recibió en tiempo y forma las ministraciones mensuales del FEFMPH por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, conforme al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

9. ¿Se promovió la participación social de las comunidades beneficiarias en la gestión del FEFMPH con el objeto de mejorar los resultados e impactos, así como coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, a una efectiva rendición de cuentas y a apoyar la vigilancia del gasto?

Mediante oficio No. TM-1576-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0448 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: **Si**

El municipio del Carmen, Campeche a través de la dirección de Desarrollo Social y económico, tiene en su estructura administrativa, una coordinación de atención ciudadana, encargada de atender las demandas y propuestas ciudadanas, en primera instancia, las cuales son registradas en una bitácora electrónica por su atención y seguimiento, así como tiene una coordinación de comités vecinales que tiene por objeto registrar la libre asociación de los ciudadanos de las diferentes colonias de ciudad del Carmen, en comités vecinales; trabaja de forma coordinada con otras dependencias municipales encargadas de brindar servicios de atención ciudadana como: servicios públicos, servicios básicos, desarrollo urbano, tesorería, seguridad pública, entre otras.

A través de la dirección de desarrollo social y económico; los comités vecinales se rige bajo el marco normativo del reglamento de Participación Ciudadana y vecinal del municipio de Carmen, con las siguientes funciones: primero- recepcionar las propuestas ciudadanas relacionadas con el entorno donde viven para su debida atención y segundo; como el medio por el cual hacen llegar a los conciudadanos los programas de inversión pública que beneficiara su colonia o localidad, estos comités se presentan ante el H. Cabildo municipal para su aprobación e integración y de esta manera son considerados como parte integral en temas de participación ciudadana, verificación y seguimiento de las obras y acciones, con el objetivo de una excelente rendición de cuentas y ejecución del gasto público.

Se adjunta al presente en formato digital los documentos correspondientes a las fuentes de información establecidas en los TdR.

El Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social y Económico manifiesta sí promueve la participación social de las comunidades beneficiarias en la gestión del FEFMPH, presentando evidencia de la formación de comités de desarrollo comunitario. Es deseable que se documente su capacitación y los resultados de su operación.

10. ¿Existe un mecanismo que garantice que se haga del conocimiento de los habitantes del municipio el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FEFMPH?

Mediante oficio No. TM-1577-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: **Si**

El Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero.

La referencia a la página de Internet en la que se publican los formatos es la siguiente:

Página de Internet: www.carmen.gob.mx

Apartado: Transparencia

Opción: Transparencia y difusión de la información financiera

Fracción IV: Transparencia y difusión de la información financiera

Numerales: 21a, 21b, 21c y 22.

Hipervínculo:

http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020

Con el análisis de la información publicada en el hipervínculo al que hizo referencia la Unidad de Evaluación del Municipio, se aprecia que durante los cuatro trimestres de 2020 se publicó la información relativa al FEFMPH; con ello, se cumplió la obligación establecida en la regla DÉCIMA OCTAVA de las reglas de operación del Fondo.

Se constató que el Manual de Organización y Procedimientos de Tesorería incluye el 6.14 Procedimiento control y revisión de las operaciones financieras provenientes de diversos convenios federales, en el que se prevé la conciliación bancaria de los recursos federales y actualización de reportes de avance físico financiero, el cual permitió el cumplimiento de la obligación antes referida durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020.

11. ¿El Municipio cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para normar la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se generan con los recursos del FEFMPH?

Mediante oficio No. TM-1578-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0240 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta: Sí

El procedimiento para la selección de beneficiarios de las obras y acciones que se financian con recursos del FEFMPH que realiza el H. Ayuntamiento se describe a continuación:

El H. Ayuntamiento de Carmen, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Económico en coordinación con las direcciones ejecutoras del fondo, realizan la planeación de los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal en cuestión, tomando como base el Acuerdo que tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la Distribución de los recursos del Fondo para Entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, el Bando Municipal de Carmen, el Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Reglamento del COPLADEMUN, entre otras normativas.

Con base en el Acuerdo que tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la Distribución de los recursos del Fondo para Entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, el Municipio tiene por objeto definir y destinar los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como para la distribución, transferencia, aplicación, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos

El Municipio tiene muy claro que estos recursos deben aplicarse en obras que preserven Áreas naturales, como reforestación, rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua; Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana.

Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrad público y electrificación.

En obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Es por ello y con base en estas normativas el Municipio de Carmen dispuso y aplico recursos en apego a la normativa vigente.

Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, el Municipio apertura y registra conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los Proyectos del FEFMPH, y efectuó los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos de los Proyectos, dando cumplimiento a las disposiciones previstas en Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

El municipio de Carmen informa trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en el Acuerdo que tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la Distribución de los recursos del Fondo para Entidades federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2015.

Observando los elementos descritos anteriormente, se realiza la priorización de obras donde se incluyen las demandas solicitadas por la población a través de las actas de los comités de priorización de obras y acciones Actas formuladas de acuerdo a la Guía de formatos de Participación ciudadana, las cuales se presentan en el Programa de Inversión Anual ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) para su consenso y autorización, ejecución y entrega de las obras a los beneficiarios.

El municipio manifiesta que la priorización de obras se lleva cabo con base en las reglas de operación del Fondo y con la inclusión de las demandas solicitadas por la población a través de las actas de comités de priorización de obras y acciones formuladas de acuerdo a la guía de formatos de participación ciudadana que se presentan en el Programa de Inversión Anual ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. En relación con lo manifestado por el Municipio es deseable que se documente formalmente el procedimiento antes referido y que se integre un registro de priorización de obras.

12. ¿Qué proyectos fueron generados con recursos del FEFMPH de acuerdo con su Rubro de Gasto conforme sus Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del fondo?

Mediante oficio No. TM-1579-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

El Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal 2020, ejecutó los recursos del FEFMPH, en los proyectos que se detallan a continuación:

Tabla No. 5. Proyectos financiados con recursos del FEFMPH (Por Rubro de Gasto conforme a las Reglas de Operación)

Proyectos generados con recursos del FEFMPH 2020				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable				
Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua.				
Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes.				
Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.	38,051,406.95	100.0	15	49,782
Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.				
TOTAL	38,051,406.95	100.0	15	49,782
Proyectos realizados con recursos del FEFMPH 2019				
Rubro de Gasto	Importe (Devengado)	%	Número de proyectos	Número de Beneficiarios
Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable	6,586,545.86	15.0	5	16,407

Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua.				
Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes.				
Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.	37,427,738.02	85.0	14	33,281
Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.				
Total	44,014,283.88	100.0	19	49,688

N/A: No Aplica

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Evaluación Municipal.

El Municipio de Carmen destinó los recursos del FEFMPH 2020 principalmente para pavimentación y mantenimiento de calles.

Los rubros anteriores corresponden a los previstos en las reglas de operación del Fondo.

TEMA IV. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

13. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de las obras y acciones generadas con recursos del FEFMPH?

Mediante oficio No. TM-1580-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0242 con el que se respondió lo siguiente:

Respuesta:

El H. Ayuntamiento de Carmen, para los ejercicios fiscales 2020 y 2019, tuvo una evolución en la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generaron con recursos del FEFMPH, la cual se describe a continuación:

Tabla No. 6. Cobertura de atención del FEFMPH

Año	Tipo de Beneficiarios			Presupuesto Autorizado del Fondo			Presupuesto Autorizado del Fondo
	Población Potencial (PP)	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura (PA/PP)	Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	Variación porcentual anual de la cobertura	
2020	275,248	79,821	54,126	19%	67%	2%	38,051,407
2019	262,306	76,068	49,688	18%	65%	2%	43,733,190

Variación porcentual anual de la cobertura entre los años de referencia:

$$\text{VCA: } ((\text{Cobertura Año X} / \text{Cobertura Año X-1}) - 1) * 100$$

De acuerdo con los datos presentados por el Municipio la variación porcentual anual de la cobertura incrementó en el ejercicio 2020; sin embargo, los datos de la población atendida que en términos de evaluación se define como la población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal, no es consistente con las cifras reportadas en los informes trimestrales del Sistema de Formato Único a Nivel Proyecto.

TEMA V. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

14. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo?

Mediante oficio No. TM-1581-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio proporcionó el oficio No. DIDESE-CP-0244 con el que se respondió lo siguiente:

*Respuesta: **Si***

Se adjunta al presente formato digital de los documentos correspondientes a las fuentes de información establecidas en los TdR.

- Programa de trabajo y/o acciones para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Informes finales de las evaluaciones externas e internas realizadas al fondo.

De la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Municipio se tiene conocimiento de que el Municipio dispone de un mecanismo para atender las acciones de mejora que deriven de las evaluaciones al fondo. Es deseable su implementación para atender los resultados derivados de los hallazgos y recomendaciones producto de las evaluaciones al fondo.

15. ¿Existen informes de alguna otra entidad fiscalizadora federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FEFMPH en el municipio?

Mediante oficio No. TM-1582-2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Evaluación del Municipio comunicó lo siguiente:

Respuesta: Sí

Tabla No. 7. Informes de entidades fiscalizadoras federal o estatal que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FEFMPH

Ejercicio Fiscal	Entidad Fiscalizadora	Medio de publicación	Principales hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FEFMPH en el Municipio
2017	ASE Campeche	Internet ¹	3.- Se contrataron obras públicas a través de invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa, que debieron ser adjudicadas mediante licitación pública.
2016	ASE Campeche	Internet ²	Se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres contratistas dos obras que debieron ser adjudicadas mediante licitación pública.
2016	ASE Campeche	Internet ²	No se acreditó la capacidad técnica y operativa de cinco empresas contratistas a las que se adjudicó siete obras públicas.

ASE Campeche: Auditoría Superior del Estado de Campeche

1/ <https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2017/carm17pe.pdf>

2/ <https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2016/carm16.pdf>

Del análisis del cuadro presentado por el Municipio y de los informes de auditoría correspondientes a 2016 y 2017, se desprende que los hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FEFMPH incluyen irregularidades en el proceso de adjudicación de obras públicas ejecutadas con recursos del Fondo.

CONCLUSIONES

Conclusión General

El artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) establece el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) que se conforma con el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

El FEFMPH no forma parte de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal. Se distribuye entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios donde se localicen las áreas contractuales y de asignación a que hace referencia la LISH en los primeros quince días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se realizó el entero del Impuesto. A su vez, las entidades federativas distribuyen cuando menos el 20% de estos recursos a los municipios que registren daño al entorno social y ecológico derivado de exploración y extracción de hidrocarburos, para que realicen acciones con el objeto de resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico.

En el estado de Campeche, los recursos del FEFMPH están regulados en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y se distribuye con base en las variables publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

El FEFMPH está alineado con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), objetivo 1 Crecimiento y estabilidad macroeconómica: Fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población

A nivel local, el FEFMPH está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, objetivo 6.1.1 Impulso al Desarrollo Humano, estrategia 6.1.1.1 Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional, línea de acción 6.1.1.1.5. Modernizar y ampliar la infraestructura urbana con el objeto de brindar mayor seguridad y facilitar acceso de los servicios básicos a la población y promover un desarrollo social equilibrado; así como al objetivo 5.3.1 Obras y acciones necesarias para transformar a Carmen, estrategia 5.3.1.1 Impulsar obras necesarias para generar un municipio competitivo, línea de acción 5.3.1.1.4 Realizar el programa de pavimentación con concreto hidráulico en calles de Carmen y de las juntas municipales, del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

Al 31 de diciembre de 2020 el municipio devengó y pagó el 99.9% del FEFMPH 2020 que le fue ministrado a esa fecha y al 31 de marzo de 2021 devengó y pagó el 99.9% del FEFMPH 2020 que le

fue ministrado al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Municipio dispone de indicadores de desempeño propios para medir los resultados del FEFMPH a nivel municipal. Es deseable contar con indicadores de los niveles de Fin y de Propósito de los mismos, que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio contiene los procesos principales para la administración y operación de proyectos y programas en donde incurren los financiados con recursos del FEFMPH; sin embargo, es deseable el establecimiento de un procedimiento que permita el intercambio de información entre las áreas encargadas del control presupuestal, contabilidad y pagos que genere una mayor confianza en el adecuado registro contable – presupuestal de las fuentes de financiamiento.

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite a las dependencias involucradas realizar los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FEFMPH desde la publicación de las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Falta documentar la capacitación de los comités de desarrollo comunitario y los resultados de su operación.

El municipio publicó trimestralmente en Internet la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FEFMPH.

Para la selección de beneficiarios el Municipio incluye las demandas solicitadas por la población a través de actas de comités de priorización de obras. Es deseable que se documente formalmente el procedimiento antes referido y que se integre un registro de priorización de obras.

Los recursos del FEFMPH fueron aplicados en proyectos de pavimentación y mantenimiento de calles, que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.

El Municipio de Carmen destinó los recursos del FEFMPH 2020 principalmente para pavimentación y mantenimiento de calles.

La información presentada por el Municipio respecto a la población atendida presenta inconsistencias respecto a la reportada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda; es deseable que se verifiquen los datos de población objetivo y población atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

El municipio dispone de un Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los fondos federales a los fondos federales y programas presupuestarios. Es deseable su aplicación y documentación para atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.

El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.

Fortalezas, Retos y Recomendaciones

TEMA: I. Descripción del FEFMPH		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FEFMPH.	1	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
NO SE IDENTIFICARON DEBILIDADES		

TEMA: II. Indicadores Sectoriales, Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de la contribución del FEFMPH a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.	2	
2. Ejercicio oportuno de los recursos del FEFMPH.	3	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. No se dispone de indicadores propios del Municipio de los niveles Fin y Propósito con un método de cálculo que mida el grado en que el fondo contribuye al cumplimiento de los objetivos del Municipio.	4	1. Incluir los niveles de Fin y Propósito de los indicadores del FEFMPFH específicos del Municipio, que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos.

TEMA: III. Productos		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Los principales procesos para la administración y operación de los proyectos financiados con el FEFMPH están documentados en el Manual de Organización y Procedimientos.	5	
2. La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.	6	
3. Conocimiento del proceso oficial para la ministración de los recursos del FEFMPH.	7	

4. Transferencia en tiempo y forma de los recursos del FEFMPH.	8	
5. Publicación oportuna del ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FEFMPH.	10	
6. Recursos del FEFMPH aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.	12	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta que se documente la capacitación de los comités de desarrollo comunitario y los resultados de su operación.	9	1. Documentar la capacitación de los comités de desarrollo comunitario y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
2. Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.	11	2. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del FEFMPH e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

TEMA: IV. Evolución de la Cobertura		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
NO SE IDENTIFICARON FORTALEZAS	13	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta consistencia entre los datos de población atendida proporcionados para la evaluación y los datos de beneficiarios reportados en el Sistema de Formato Único (SFU).	13	1. Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

TEMA: V. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora		
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	No. De Pregunta	
1. Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.	15	
RETOS O DEBILIDADES	No. De Pregunta	RECOMENDACIONES
1. Falta implementar el mecanismo para la atención de las acciones de mejora que deriven de las evaluaciones al fondo.	14	1. Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.		X			X		
2. Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.	X					X	
3. Documentar la capacitación de los comités de desarrollo comunitario y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.		X			X		
4. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del FEFMPH e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.	X				X		
5. Incluir los niveles de Fin y Propósito de los indicadores del FEFMPFH específicos del Municipio, que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Municipio, con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye a los mismos.	X					X	

Hallazgos

Desempeño del FEFMPH en cuanto a:	
Ruta de referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	Conocimiento de la contribución del FEFMPH a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.
Producción y entrega a los beneficiarios de las obras y acciones	La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.
Evolución de la cobertura de atención	Inconsistencias en los datos de población atendidas y beneficiarios.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FEFMPH.
	Tema II: Ejercicio oportuno de los recursos del FEFMPH.
	Tema III: Recursos del FEFMPH aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.
	Tema V: Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.
Principales retos o debilidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema I: Sin debilidades
	Tema III: Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.
	Tema IV: Falta definir la población objetivo del fondo.
	Tema V: Falta implementar el mecanismo de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.
	2. Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.
	3. Documentar la capacitación de los comités de desarrollo comunitario y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
	4. Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del FEFMPH e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

ANEXOS

Anexo 1. Fuentes de información

Fuentes primarias:

- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado que da a conocer la composición de las variables para la distribución a los municipios del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Cuenta Pública Municipal 2020.
- Formatos de Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros (trimestrales 2020 y 2019). (http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020)
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre 2020. SFU-SHCP a nivel Proyecto y a nivel Financiero, en archivo Excel.
- Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cierre de 2019 y Cuarto Trimestre de 2020. Carpeta de Indicadores, en archivo Excel.
- Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio de 2018.
- Objetivos, indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen. Ejercicio Fiscal 2016. Auditoría Superior del Estado de Campeche.
- Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen. Ejercicio Fiscal 2017. Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Carmen en lo que respecta a Proyectos de Desarrollo Regional, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad 2016 ejercido en 2017.

- Oficios o notificaciones de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas estatal al Municipio.
- Recibos de Ingresos por FEFMPH.

Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH).	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 14/06/2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 25/06/2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Gaudencio Gorgonio Campechano	Unidad administrativa: Tesorería
1.5 Objetivo general de la evaluación: Contar con una valoración del desempeño y la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en la información entregada por el Municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la contribución del FEFMPH al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales y sectoriales; así como, su orientación a resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión propios del Municipio.• Analizar la pertinencia de los principales procesos de gestión para justificar la planeación de las obras y acciones, producción y entrega a los beneficiarios de los bienes y servicios generados.• Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del FEFMPH.• Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FEFMPH derivados de las evaluaciones externas.• Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del FEFMPH.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete con preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas conforme a los Términos de Referencia.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de la contribución del FEFMPH a los objetivos Nacional, Estatal y Municipal.• La estructura orgánica de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH están documentadas en el Manual de Organización y Procedimientos.• El Municipio tiene conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

2.2.1 Fortalezas:

- Conocimiento de los destinos autorizados para los recursos del FEFMPH.
- Ejercicio oportuno de los recursos del FEFMPH.
- Recursos del FEFMPH aplicados en proyectos que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.
- Conocimiento de los informes de las entidades fiscalizadoras, que contienen hallazgos sobre el ejercicio de los recursos del FEFMPH.

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

- Falta implementar el mecanismo de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora.
- El Municipio no dispone de indicadores propios de los niveles de Fin y Propósito para medir los resultados del FEFMPH.
- Falta que se documente la capacitación de los comités de desarrollo comunitario y los resultados de su operación.
- Falta documentar el procedimiento de selección de beneficiarios.
- Inconsistencias en los datos de población atendida y beneficiarios.

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

4.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) establece el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) que se conforma con el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

En el estado de Campeche, los recursos del FEFMPH están regulados en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y se distribuye con base en las variables publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Al 31 de diciembre de 2020 el municipio devengó y pagó el 99.9% del FEFMPH 2020 y al 31 de marzo de 2021 devengó y pagó el 99.9% del FEFMPH 2020, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El Manual de Organización y Procedimientos del Municipio también contiene la estructura organizacional que le permite de las dependencias involucradas en los procedimientos para la ejecución y administración de los recursos del FEFMPH.

El Municipio conoce el proceso oficial para la ministración de los recursos del FEFMPH desde la publicación de las variables establecidas en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche hasta la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la que los transfirió mensualmente en tiempo y forma.

Los recursos del FEFMPH fueron aplicados en proyectos de pavimentación y el mantenimiento de calles, que se apegan a los destinos establecidos en las reglas de operación del Fondo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Implementar formalmente el mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que surjan a partir de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas municipales con el objeto de mejorar su desempeño.

Verificar los datos de población objetivo y población atendida para que sean consistentes con los reportados en el Sistema de Formato Único (SFU) atendida a efecto de disponer de datos e indicadores precisos y comparables que permiten conocer la evolución de la cobertura.

Documentar la capacitación de los comités de desarrollo comunitario y los resultados de su operación con la finalidad de que sirva como un elemento adicional para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Documentar el procedimiento de selección de beneficiarios de los proyectos del PDR e integrar un registro de priorización de obras con la finalidad de tener una base histórica que sea base para la planeación de los ejercicios fiscales subsecuentes.

Establecer y documentar los indicadores de los niveles de Fin y Propósito del FEFMPH específicos para el Municipio con el objeto de tener parámetros de referencia sobre la forma en que la ejecución de los recursos del fondo contribuye al logro de los objetivos del Municipio.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Alfredo Cardeña Vásquez

4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece: Despacho Cardeña Vásquez y Abogados, S.C.

4.4 Principales colaboradores: Francisco Roberto Ancona Magaña

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: alfredocarde124@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 981 821 1696

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

5.2 Siglas: FEFMPH

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Municipio de Carmen, Campeche

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
Tesorería	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. José Alieser Hernández May	Tesorería

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres_ <input checked="" type="checkbox"/> _ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Unidad Administrativa	
6.3 Costo total de la evaluación: \$346,249 (IVA incluido)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020	
6.2 Difusión en internet del formato: http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/CUENTA_PUBLICA2/index.aspx?an=2020	